

**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

**Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN
LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN
EL PERÚ”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN DERECHO**

AUTOR:

MENDOZA AVILA, JORGE

ASESOR:

Dr. PEÑARANDA SADOVA LEONARDO HUMBERTO

JURADO:

Dr. VIGIL FARIAS JOSÉ

Dr. NAVAS RONDON CARLOS

Dra. GONZALES LOLI MARTHA

LIMA – PERU

2019

INDICE

CARATULA	i
INDICE	ii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
I. INTRODUCCION	
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Descripción del problema	2
1.3. Formulación del problema	2
- Problema general	2
- Problemas específicos	2
1.4. Antecedentes	3
1.5. Justificación de la investigación	10
1.6. Limitaciones de la investigación	11
1.7. Objetivos	11
- Objetivo general	11
- Objetivos específicos	11
1.8. Hipótesis	12
II. MARCO TEÓRICO	
2.1. Marco conceptual	12
III.- MÉTODO	
3.1. Tipo de investigación	58
3.2. Población y muestra	58
3.3. Operacionalización de variables	60
3.4. Instrumentos	60
3.5. Procedimientos	60
3.6. Análisis de datos	60

IV. RESULTADOS	62
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	87
VI. CONCLUSIONES	88
VII. RECOMENDACIONES	89
VIII. REFERENCIAS	90
IX. ANEXOS	94

RESUMEN

La tesis denominada: **“LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ”**; cuyo problema se ha identificado en el delito de lavado de activos en el Perú. Esta problemática se expresa en la siguiente pregunta: ¿De qué manera la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú? Ante la problemática, indicada se propone la solución a través de la formulación de la hipótesis: La plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú. Este trabajo se ha orientado al siguiente objetivo: Determinar la manera como la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú. La investigación es descriptiva por que tiene como objetivos, medir una serie de características del tipo penal del Lavado de activos que afectan el desarrollo de los sectores financieros de la economía nacional; la investigación es del nivel descriptivo-explicativo; se utilizó los métodos descriptivo e inductivo. El diseño es el no experimental. La población estuvo compuesta por 138 personas y la muestra estuvo compuesta por 100 personas. El tipo de muestreo aplicado es el muestreo probabilístico. Las técnicas utilizadas para la recopilación de datos fueron las encuestas. El instrumento utilizado fue el cuestionario. Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis de información: análisis documental, indagación, conciliación de datos, tabulación, comprensión de gráficos. Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos: ordenamiento y clasificación, registro manual, proceso computarizado con Excel y proceso computarizado con SPSS. El resultado más importante es que el 83 por ciento de los encuestados acepta que la plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

Palabras clave: Plataforma informática, arquitectura del hardware, diseño del software, funcionamiento y autocontrol de la plataforma; lucha contra el delito de lavado de activos, diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos, tipicidad del delito de lavado de activos, culpabilidad del delito de lavado de activos, punibilidad del delito de lavado de activos, pronóstico de la lucha contra el lavado de activos en Perú.

ABSTRACT

The thesis entitled: “**THE COMPUTER PLATFORM AS A TOOL IN THE FIGHT AGAINST THE CRIME OF LAUNDERING OF ASSETS IN PERU**”; whose problem has been identified in the crime of money laundering in Peru. This problem is expressed in the following question: How can the computer platform facilitate the fight against the crime of money laundering in Peru? Given the problem, indicated the solution is proposed through the formulation of the hypothesis: The computer platform facilitates the fight against the crime of money laundering in Peru. This work has been oriented to the following objective: To determine the way in which the computer platform can facilitate the fight against the crime of money laundering in Peru. The research is descriptive because it aims to measure a series of characteristics of the criminal type of Money Laundering that affect the development of the financial sectors of the national economy; Research is at the descriptive-explanatory level; Descriptive and inductive methods were used. The design is non-experimental. The population was composed of 138 people and the sample was composed of 100 people. The type of sampling applied is probabilistic sampling. The techniques used for data collection were surveys. The instrument used was the questionnaire. The following information analysis techniques were applied: documentary analysis, inquiry, data reconciliation, tabulation, chart comprehension. The following data processing techniques were applied: sorting and sorting, manual registration, computerized Excel process and computerized process with SPSS. The most important result is that 83 percent of the respondents agree that the computer platform facilitates the fight against the crime of money laundering in Peru.

Keywords: Computer platform, hardware architecture, software design, platform operation and self-control; Anti-money laundering, anti-money laundering diagnosis, laundering offense, guilty of money laundering offenses, laundering offenses, laundering prognosis Of assets in Peru.

I. INTRODUCCION

La investigación titulada: “**LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ**”; se ha desarrollado en el marco del Reglamento de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el proceso científico generalmente aceptado y cuyo objeto es optar el Grado Académico de Doctor en Derecho; así como contribuir a la solución de la problemática del lavado de activos en el Perú. Para una razonable presentación del trabajo se tienen el siguiente desarrollo:

En primer lugar, se aborda el **planteamiento del problema** y dentro del mismo se considera los antecedentes, planteamiento del problema, objetivos, justificación, alcances y limitaciones y la definición precisa de las variables.

Seguidamente incursionamos en el **marco teórico de la investigación**. Específicamente se refiere a las teorías generales y específicas sobre el tema. Dentro de las teorías específicas está el tratamiento de las teorías sobre la plataforma informática y lucha contra el delito de lavado de activos. También en este capítulo presenta el marco conceptual de la investigación y la hipótesis.

A continuación, entramos al **método** y dentro del mismo se trata el tipo de investigación, diseño de investigación, estrategia de la prueba de hipótesis, variables de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos; procesamiento; y, análisis de datos.

Asimismo, luego de estos enfoques presentamos los **resultados** y dentro de ello se presenta la contrastación de hipótesis y el análisis e interpretación de dichos resultados.

Por último, presentamos la **discusión** y específicamente se realiza la discusión de los resultados, la presentación de conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

Finalmente se presenta los anexos correspondientes y dentro del mismo se considera la matriz de consistencia y la encuesta realizada.

1.1 Planteamiento del problema

La presente investigación tiene su génesis a partir que el delito de Lavado de Activos en el Perú data de alrededor de los años 50 consistiendo en que: con

dinero procedente de actividades ilícitas, insertarlos en la economía nacional. Los agentes del delito para la realización y posible éxito de su ilegal accionar, emplean el sistema económico a través de determinados sectores, valiéndose del poco o deficiente control del sistema financiero, en complicidad con terceros a efectos de encubrir la procedencia del dinero, el mismo que no es posible justificar con sus ingresos reales.

1.2 Descripción del problema

En el Perú de un tiempo a esta parte se viene presentando cada vez con más frecuencia, muchos actos de Lavado de activos, como, por ejemplo: “Caso Lunarejo”, “Los Camellos”, “Dos caras”, “ALFA”, etc., que lamentablemente en pocas veces se sanciona con la debida rigurosidad que está contemplada en la Ley. Estos actos ilícitos redundan “favorablemente” en determinados sectores económicos por ejemplo como la Banca, en la constitución de empresas, entre otros; ya que no se puede probar directamente la procedencia de éstos capitales, pero en la práctica generan y adicionan el capital de éstos sectores; y, repercuten negativamente en la economía nacional, en el sentido que la procedencia de estos dineros están relacionados con actos ilícitos, es decir: Tráfico Ilícito de Drogas, Corrupción, Trata de personas, robo agravado, etc.

En el presente trabajo se tiene la intención de analizar e identificar esta problemática que se da en nuestra sociedad y hacemos comparaciones a nivel jurídico con las metodologías y estrategias de otras sociedades para combatir más eficientemente este tipo penal.

1.3. Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿De qué manera la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú?

1.3.2 Problemas específicos

- a. ¿De qué forma la arquitectura del hardware de la plataforma informática podrá suministrar información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú?
- b. ¿De qué modo el diseño del software de la plataforma informática podrá proporcionar elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú?
- c. ¿De qué manera el funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú?

1.4 Antecedentes

Según **CARLOS BLANCO**, (s.f., pág. 2) nos dice: Analiza las plataformas de desarrollo de aplicaciones Web existentes teniendo en cuenta su arquitectura, los servicios prestados, así como también sus fortalezas y debilidades. En base al análisis comparativo y a un conjunto de requerimientos necesarios para el desarrollo de aplicaciones Web empresariales se planteará una posible solución, una plataforma, que cumpla con los requerimientos y a la vez que resuelva las debilidades encontradas en las plataformas estudiadas.

PEREZ MEDINA, (2009) señala: en el área de la Ingeniería informática y el desarrollo de aplicaciones para el uso profesional, siempre se está en la búsqueda de herramientas computacionales para un mejor desarrollo de cualquier proceso institucional. Para este trabajo se tomó un caso práctico de una empresa informática que buscaba mejorar el servicio de administración de sus plataformas tecnológicas a sus clientes aumentando la información sobre sus recursos y los servicios otorgados a sus instalaciones (p. 2)

Asímismo **ORTIN SOLER (2001)** nos dice: describe el modo en el que distintas técnicas de reflectividad pueden ser empleadas para el desarrollo de un sistema computacional de programación extensible y adaptable dinámicamente, sin sufrir dependencia alguna de un lenguaje de programación

específico, y empleando para ello una plataforma virtual heterogénea. Por lo tanto, en esa misma línea **MELLENDEZ TAMAYO (2013)** nos dice: la presencia de las nuevas tecnologías en las aulas ya no tiene vuelta atrás. Si hasta hace unos años las autoridades y los docentes podían pensar que los medios digitales debían restringirse a algunas horas por semana o a algunos campos de conocimiento, hoy es difícil, si no imposible, ponerle límites a su participación en los procesos de enseñanza/aprendizaje. En el presente estudio se analiza las plataformas educativas y la Web 2.0 desde la perspectiva educativa y el sentido de la innovación dentro de la educación, con la incorporación de las TIC en el aula, y específicamente con varios de sus elementos: aulas virtuales, herramientas de la Web 2.0, redes sociales entre otras. El interés de la presente investigación surge como consecuencia de la participación en los Seminarios de Doctorado iniciados en 2008, como parte del proceso para la obtención del Doctorado (PhD) en Ciencias de la Educación “Formación Inicial y Permanente del Profesorado e Innovación Educativa”, del programa de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en convenio con la Universidad Técnica de Ambato (UTA). Dichos seminarios fueron la semilla inicial para plantearse la investigación con la intencionalidad de mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje en los estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato y evaluar el papel de las plataformas educativas asociadas a las herramientas de la Web 2.0 como apoyo para los docentes y estudiantes de la UTA.

Resulta interesante la aportación que realiza **RENTA DAVIS, A.; CASTAÑO SANCHEZ, X.; FANDOS GARRIDO, M. y GONZALES SOTO, A. (2012)**: “El desarrollo tecnológico es una de las tendencias actuales que más afecta al campo educativo, tanto por su avance de forma exponencial como por su influencia, muchas veces, impredecible”, lo que teniendo en consideración lo antes señalado **BELLOCH ORTÍ** nos dice que: Las aplicaciones o programas que podemos utilizar con el ordenador en algunos casos no requieren el uso de las redes de comunicación, sino que están diseñados para su uso de forma local -off line-. Estas aplicaciones informáticas están bastante

extendidas, siendo las más utilizadas por los usuarios principalmente las aplicaciones ofimáticas (procesador de texto, hoja de cálculo, gestor de bases de datos, etc.), que se adaptan a las necesidades de usuarios de diferentes ámbitos y profesiones. No obstante, podemos encontrar otras aplicaciones que son utilizadas en ámbitos más específicos o concretos (ej. aplicaciones estadísticas, contabilidad, gestión, etc.) p.3

Siguiendo esta misma tendencia tenemos que **ALBA PASTOR, Carmen y ANTÓN ARES, Paloma (2008)** nos afirma Las tecnologías representan una posibilidad concreta de acercar las oportunidades educativas, con modelos a distancia, a las comunidades remotas y en situación de marginalidad. Ya que su inaccesibilidad es una nueva e importante causa de discriminación social. El interés por conocer y aprovechar el potencial pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información (TIC), como recurso para adquirir conocimientos, ha sido un aspecto motivador para los profesores que ha servido de estímulo para continuar en los momentos complicados p.103

Siguiendo la tendencia, resulta interesante lo que nos dice **ZEMPOALTECA DURÁN, Beatriz; BARRAGÁN LÓPEZ, Jorge Francisco; GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Juan; y Guzmán Flores, Teresa.** En la actualidad, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han convertido en herramientas indispensables en la práctica académica; sin embargo, su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje se ha centrado solo en digitalizar el acervo educativo, lo cual conserva las metodologías tradicionales en lugar de aprovechar los ambientes colaborativos y otras bondades que ofrece la Web 2.0

Tratando de compatibilizar entre la enseñanza que nos brinda las plataformas informáticas no solo en ámbito de la docencia, sino que ésta aplicada al ámbito laboral y específicamente al tipo penal del Lavado de Activos tenemos que **ESTEBAN, Hernán; ROBLEDO, Jorge; CAPRA, María Elena; y, PEREZ, Paula Andrea (2012).** El Lavado de Activos representa un problema complejo y dinámico mundial, dado que contribuye de manera negativa en la

economía, el gobierno y el bienestar social de las naciones implicando además una grave amenaza para la seguridad nacional, regional e internacional. Sin lugar a dudas las acciones delictivas crean un ambiente de caos e inseguridad en la ciudadanía, situación que afecta también al desarrollo socioeconómico, toda vez que se genera indirectamente inseguridad en las inversiones económicas; pero por sobre todas las cosas afecta al fin supremo de cualquier sociedad que es la vida de las personas.

La presente investigación tiene su basamento en que para que se logre cumplir con los objetivos señalados, estos tienen indudablemente consecuencias económico sociales y políticos, las mismas que son parte importante de la cadena económica de los países y que en efecto son producto del incumplimiento de las normas, sumado a esto la falta de logística. Por otro lado es de verse que, en materia de la Investigación por el delito de Lavado de Activos la parte contable y específicamente el Contador Público juega un papel preponderante en la investigación pues con ello “empareja” las “deficiencias” que se dan en el desarrollo de la investigación. Este trabajo tiene un corte de carácter exploratorio-descriptivo, y, la metodología es cualitativa – cuantitativa, permiten desarrollar conceptos teóricos exponiendo casos reales - verificables. Los instrumentos de recolección de datos serán el análisis documental (Dictámenes Periciales, leyes, resoluciones, decretos, conversaciones, observaciones de una obra o de un medio determinado, búsqueda bibliográfica (libros, revistas, periódicos en soporte impreso o digital).

Por ello instituciones a nivel hemisférico tienen claro que éste tipo penal por lo general tiene peculiaridades, así pues AFIP tiene el siguiente concepto: Hoy en día se utiliza el término para hablar de los procedimientos que pretenden ocultar, disimular y encubrir el origen ilícito de determinados bienes o el producto de actividades delictivas con la finalidad de convertirlos en otros bienes u actividades que resultan aparentemente lícitas. Definición que en la comunidad internacional resulta ser la de mayor cogida en la que de manera

concreta nos trata de explicar que es un proceso en el cual los bienes obtenidos en actividades delictivas, procuran adoptar a través del mismo sistema apariencia de licitud integrándose al sistema económico legal.

Así pues, **PEREZ SERPA DE TRUJILLO** nos dice lo siguiente: el objetivo de este trabajo es evaluar el estado actual, a nivel regional, del “modus operandi” en el lavado de dinero y los delitos subyacentes, a través de la investigación respecto de los siguientes países de América: Estados Unidos, Canadá, Méjico, Chile, Uruguay e Islas Cayman. Se analiza: El perfil y vulnerabilidades de los actores; el comportamiento de los Bancos y entidades financieras en los países antes señalados; el comportamiento de las fuentes de información de operaciones sospechosas; el campo sociológico para evaluar el nivel de compromiso para colaborar en el tema que nos ocupa; las vulnerabilidades de la región que facilitan el lavado de dinero.

La investigación versa sobre la normativa y políticas de estado que se aplican en los países señalados para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, como también los modus operandi y estrategias para evadir los controles estatales de los actores involucrados. Asimismo, se centrará la atención en las vulnerabilidades que se adviertan en los países que los hacen atractivos para que los carteles de la droga se instalen en los mismos e identificar las mismas. Se analizan casos reales que tengan conexión con los países antes referidos y, finalmente, se desarrollaran las conclusiones en apoyo de la siguiente Hipótesis: El análisis de la evolución del modus operandi en el lavado de dinero y los delitos subyacentes, posibilitará la formulación y/o ajuste de políticas de Estado que lleven a desarrollar con mayor eficacia las acciones tendientes a combatir el lavado de dinero p.1

En ese mismo sentido **GONZÁLES MIRANDA, Jorge; PONCE MULLISACA, Pilar; ROJAS SULCA, Jacqueline; y, VILLANUEVA HARO, Benito (2011)** nos dicen: El delito de lavado de activos puede conceptualizarse como el camino de transito de los bienes de origen delictivo

que se incorporan al sistema económico legal con una apariencia de legalidad asentado en diferentes modalidades empresariales. Si bien el Lavado de Activos podría llevarse a cabo en relación con los bienes procedentes de la comisión de un solo delito previo o delito fuente, los estudios criminológicos ponen de manifiesto que estos bienes provienen, por lo general, de la realización de diversos delitos cometidos organizadamente. Esta situación explica que en el plano criminológico el delito de Lavado de Activos se encuentre vinculado estrechamente a la llamada criminalidad organizada y la criminalidad de cuello blanco. Podría incluso decirse que la criminalización del Lavado de Activos, regulada en las legislaciones penales modernas, responde a la necesidad actual de reaccionar de manera más eficaz ante el creciente fenómeno de la criminalidad organizada. Así por ejemplo; en Italia tenemos La Cosa Nostra, La Camorra Napolitana entre otras; en Japón, La Yakuza; en Colombia observamos al Cártel de Cali; en México, al Cartel de Sinaloa (el más violento en la actualidad y que, conforme a diversas fuentes periodísticas, se estaría expandiendo a varios países de América Latina, entre ellos Perú y Ecuador.

Para **DIAZ GARCÍA (2009)** sostiene que: El Derecho penal es el instrumento de control social a través del cual se defienden los derechos más valiosos de las personas frente a los ataques más graves de que pueden ser objeto. Para esos efectos reacciona privando a las personas precisamente de sus derechos más valiosos mediante una organizada institucionalidad pública. A la identificación de los primeros se refiere el catálogo de delitos y a la definición de los segundos el de las penas p.3. Siendo esto así y en sintonía con lo anteriormente dicho.

VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, (2008) nos dice: Que por derecho de defensa, puede entenderse el derecho fundamental que asiste a todo imputado y a su Abogado defensor a comparecer inmediatamente en la instrucción y a lo largo de todo el proceso penal a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación contra aquél existente, articulando con plena libertad e igualdad de

armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso penal el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. La vigencia del principio supone, como lo señala Moreno Catena, el reconocimiento del ordenamiento jurídico a un derecho de signo contrario el derecho que tiene el imputado o procesado de hacer uso de una adecuada defensa. De tal manera que la defensa opera como un factor de legitimidad de la acusación y de la sanción penal. También confluyen en la defensa otras garantías y derechos como la audiencia del procesado, la contradicción procesal, el derecho a la asistencia técnica del abogado. El uso de medios de prueba, el derecho a no declarar contra sí mismo o declararse culpable.

Este Derecho al que todos los ciudadanos tenemos derecho de menara irrestricta muchas veces (de una u otra manera) se ve trastocado cuando un investigado (de preferencia funcionario) se sometido a un análisis mucho más exhaustivo, así por ejemplo **RIOS SORIA (2009)** señala: El alto grado de corrupción que existe en el sector gubernamental, sobre esa base se ha formulado la siguiente pregunta principal: ¿De qué manera la auditoria forense como moderna herramienta de control puede facilitar la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental? Luego de ello se formula el objetivo general que persigue el estudio: Determinar la manera en que la auditoria forense como moderna herramienta de control puede facilitar la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental. La solución a la problemática que se propuso y luego contrastó la hipótesis principal: Si la auditoria forense como moderna herramienta de control previene y detecta errores e irregularidades; entonces, facilitará la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental. En el aspecto metodológico se ha establecido que es una investigación de tipo aplicativa en la medida que sea tomada en cuenta por el sector gubernamental. Por lo tanto, lo acabado de señalar, está en sintonía con lo que recoge.

MONJA ODAR (2014) hace referencia que: **Alberto Ramirez Enrique**, en la conferencia denominada: “Medidas para evitar la corrupción en la empresa”,

dictada en el Tercer Encuentro Interamericano de Auditores Externos de Octubre 1991; decía que el fraude y la corrupción se han convertido en una institución intangible y amorfa que de alguna manera involucra personas, instituciones y recursos. Los periódicos, la televisión y la radio divulgan complejas malversaciones, grandes fraudes empresariales y delitos comerciales que el ciudadano común y corriente no puede sino asombrarse ante el evidente ingenio y eficiencia con que actúan estas personas. El mismo autor en su trabajo denominado: “Actitud del Auditor Independiente frente a actos de corrupción”, presentado a la XIX Conferencia Interamericana de Contabilidad de Diciembre de 1991; menciona: “la corrupción es un mal incurable, en nuestro medio se encuentra de moda; por tanto deben desarrollarse en diferentes niveles programas de anticorrupción con el fin de superar esta situación en los negocios, en la administración de las empresas y en el gobierno corporativo de las entidades públicas o privadas”.

1.5 Justificación de la investigación

Este trabajo se justifica porque busca solucionar el problema de la investigación del delito de Lavado de Activos. Es importante porque posibilita hacer un diagnóstico tentativo de este tipo penal que se prolifera aparte de Lima capital, en los diferentes ámbitos del Perú, tal es así que, muchos sujetos inmersos en este tipo penal, tienen relación directa con el sistema financiero ya que instituciones y/o para encubrir la procedencia de sus capitales, presentarlos en el campo formal como si fueran lícitos. También posibilita esta investigación detectar específicamente los sectores más vulnerables dentro de los diferentes estamentos públicos; y éstos, a partir de su organización como suministran información de los sujetos a los entes encargados de la lucha contra este tipo de delito.

Se justifica la presente investigación en el sentido que es una realidad que se da y que no se combate eficientemente. Esta investigación posibilita dar las estrategias, técnicas y mejorar nuestros sistemas de información, que permitan

un mejor control y administración de los tiempos empleados en la lucha contra el delito de lavado de activos.

También posibilita realizar una evaluación de la información contenida en las diversas bases de Datos de los entes Públicos y privados de manera más pronta, a partir que los diversos organismos comprometidos en la lucha contra el Lavado de Activos, suministren la información de los investigados y a partir de ello poder emitir un juicio de valor respecto a su posible Tipicidad.

Si bien es cierto esta investigación no es completa ni acabada por la complejidad y naturaleza de la misma, se pretende dar las pautas necesarias y publicar algunas evidencias reales de la vulnerabilidad del sistema y que posibilitará o ayudará en parte combatir este ilícito accionar.

1.6 Limitaciones de la investigación

Las limitaciones que se han tenido son las siguientes:

- a. Limitaciones financieras, por cuanto ninguna entidad apoya investigaciones académicas.
- b. Limitaciones de información, por cuanto gran parte de la misma es de tipo reservada.
- c. Limitaciones de tiempo, por cuanto por la condición de padre de familia, profesional, doctorando, el tiempo resulta escaso.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo general

Determinar la manera como la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

1.7.2 Objetivos específicos

- a. Establecer la forma como la arquitectura del hardware de la plataforma informática podrá suministrar información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

- b. Determinar el modo como el diseño del software de la plataforma informática podrá proporcionar elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú.
- c. Establecer la manera como el funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis general

La plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

1.8.2 Hipótesis específicas

- a. La arquitectura del hardware de la plataforma informática suministra información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.
- b. El diseño del software de la plataforma informática proporciona elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú.
- c. El funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

II MARCO TEORICO

2.1 Marco conceptual

Conceptos relacionados con la plataforma informática, Arquitectura de software y hardware: Este conjunto de componentes de por si hacen que sea viable la construcción de un sistema interrelacionados (software y hardware) que permitirán un mejor control de la información necesaria entre los operadores de justicia. Así tenemos que **SOTELO ORTIZ, s.f.** en este tema nos dice: La arquitectura del Software es el diseño de más alto nivel de la estructura de un sistema. Una arquitectura de Software, también denominada

arquitectura lógica, consiste en un conjunto de patrones y abstracciones coherentes que proporcionan el marco de referencia necesario para guiar la construcción del software para un sistema de información. La Arquitectura de Software establece los fundamentos para que analistas, diseñadores, programadores, etc, trabajen en una línea común que permita alcanzar los objetivos del sistema de información, cubriendo todas las necesidades.

Si vemos el computador como una estructura de hardware, notaremos que está constituido por dispositivos, que clasificaremos según la función que desempeñen. De acuerdo a esta clasificación tendremos: Dispositivos de Entrada, Dispositivos de Salida, Dispositivos de Comunicación, Dispositivos de Almacenamiento Dispositivos de Cómputo.

Dispositivos de Comunicación

Son todos aquellos que permiten la comunicación entre computadores. Entre estos encontramos: el módem, la tarjeta de red y el enrutador (router).

Dispositivos de Cómputo

Son todos aquellos que realizan las operaciones y controlan las demás partes del computador. Entre estos encontramos: la Unidad Central de Procesamiento, la memoria y el bus de datos.

La Memoria

Es la encargada de almacenar toda la información que el computador está usando. Las hay de tres tipos y son:

Memoria RAM

Del inglés Random Access Memory, es la memoria principal. Se caracteriza y diferencia de la memoria ROM porque una vez apagado el sistema operativo, toda la información almacenada en la memoria RAM es automáticamente borrada.

Memoria ROM

Del inglés Read Only Memory, es la memoria de sólo lectura. Almacena las instrucciones de encendido y apagado del computador, entre otras. Se caracteriza y diferencia de la memoria RAM porque una vez apagado el

sistema operativo, la información almacenada permanecerá en la memoria ROM al ser guardada.

Memoria Caché

Es aquella que se usa como puente entre el CPU y la memoria RAM para evitar demoras en el procesamiento de datos

Unidad Central de Procesamiento (CPU)

Unidad central de proceso o UCP (mejor conocida por sus siglas en inglés, CPU), es un circuito microscópico que interpreta y ejecuta instrucciones. La CPU se ocupa del control y del proceso de datos en las computadoras. Generalmente, la CPU es un microprocesador fabricado en un chip, un único trozo de silicio que contiene millones de componentes electrónicos. El microprocesador de la CPU está formado por una unidad aritmético-lógica que realiza cálculos y comparaciones y toma decisiones lógicas (determinando si una afirmación es cierta o falsa mediante las reglas del álgebra de Boole), por una serie de registros donde se almacena información temporalmente y por una unidad de control que interpreta y ejecuta las instrucciones. Para aceptar órdenes del usuario, acceder a los datos y presentar los resultados, la CPU se comunica a través de un conjunto de circuitos o conexiones llamado bus. El bus conecta la CPU a los dispositivos de almacenamiento (por ejemplo, un disco duro), los dispositivos de entrada (por ejemplo un teclado o un mouse) y los dispositivos de salida (por ejemplo un monitor o una impresora).

Conceptos relacionados con la lucha contra el Lavado de Activos

Sistema anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo – SILAFIT: El régimen nacional de lucha contra el LA/FT está organizado a través de un sistema conformado por tres componentes fundamentales: (1) La prevención, orientada a proteger a los sectores económicos y financieros del país, de ser utilizados en operaciones de LA/FT y sus delitos conexos o reducir su exposición a ello; (2) La detección, orientada a identificar la realización de actos de LA/FT a través de las alertas de operaciones inusuales, el reporte de operaciones sospechosas, los informes de inteligencia financiera de la UIF-

Perú y la investigación penal, que incluye el uso de técnicas especiales y medidas de carácter personal y real, a cargo del Ministerio Público, y la participación de la Policía Nacional. En este componente la UIF-Perú recibe, analiza, trata, evalúa y transmite información para fines investigativos, garantizando el mantenimiento de la confidencialidad de la información y el deber de reserva; y, (3) La represión penal, orientada a probar y sancionar eficazmente en el marco de un juicio y el debido proceso la ocurrencia de hechos de LA/FT, y de este modo, recuperar los activos ilícitos a través del decomiso. La interrelación de cada uno de los componentes del SILAFIT se produce a través de la coordinación y cooperación entre los sujetos obligados, el sector público y privado, así como para la comunidad internacional.

Sistema de prevención del LA/FT – SPLAFT: El sistema de prevención del LA/FT está conformado por las políticas y procedimientos establecidos por los sujetos obligados, de acuerdo a las disposiciones normativas sobre la materia, mediante la gestión de los riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos, cuya finalidad es prevenir y evitar que sea utilizado con fines ilícitos vinculados con el LA/FT; así como, por las medidas que establezca el sujeto obligado para garantizar el deber de reserva indeterminado de la información relacionada con el sistema de prevención del LA/FT. El Sistema de prevención del LA/FT debe ser aplicado por el sujeto obligado, su oficial de cumplimiento, sus trabajadores y directores; y, en general, por toda su organización administrativa y operativa, de acuerdo con las funciones que les corresponda, aplicando el Código de Conducta y el Manual para la prevención del LA/FT que para dicho efecto apruebe. Su aplicación debe concentrarse en la detección de operaciones inusuales y la prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas que estén presuntamente vinculadas al LA/FT, con el fin de comunicarlas a la UIF-Perú, en el plazo legal establecido. Principales componentes y actores del SPLAFT: Oficial de Cumplimiento; Supervisores; Oficial de Enlace; Debida Diligencia en el conocimiento del cliente; Debida Diligencia en el conocimiento de Directores y trabajadores; Código de Conducta; Manual para la prevención y gestión de riesgos del LA/FT; Registro

de Operaciones (RO); Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS); Capacitación; Informes del Oficial de Cumplimiento (ISOC/IAOC).

Plan nacional de lucha contra el LA/FT (Plan nacional ALA/CFT): El Plan Nacional ALA/CFT aprobado por Decreto Supremo N° 057-2011-PCM tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema ALA/CFT a nivel nacional en sus componentes de prevención, detección y represión penal, contribuyendo a su vez a la protección de la integridad y estabilidad del sistema económico-financiero, a la reducción del poderío económico del crimen organizado y el terrorismo, y a la lucha contra la corrupción. Para tal fin se busca el cumplimiento de objetivos tangibles y acciones concretas tendientes a subsanar las vulnerabilidades funcionales identificadas en el marco del diagnóstico de riesgos de LA/FT. El desarrollo del Plan Nacional ALA/CFT fue respaldado con un fuerte compromiso político del Estado Peruano, e involucró la participación de más de 22 instituciones públicas y privadas, coordinadas bajo el liderazgo de la SBS y asesoradas por la asistencia técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Asimismo, el Plan Nacional ALA/CFT contiene un plan de acción con objetivos, responsables y plazos en la que cada acción debe ser llevada a cabo. Este plan de acción debe revisarse periódicamente, y puede tener modificaciones adicionales durante el transcurso de su implementación. La Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el LA y el FT (CONTRALAFT), fue creada por el mismo Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, tiene por objeto el coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, tiene por función el seguimiento de la implementación, cumplimiento y actualización del Plan Nacional.

La tipicidad del delito de lavado de activos: Interpretando a **PRADO SALDARRIAGA** nos dice respecto al concepto de Lavado de Activos lo siguiente: Con las expresiones lavado de dinero, blanqueado de dinero,

reciclaje de dinero o legalización de capitales, se suele identificar en el derecho penal contemporáneo a un mismo fenómeno delictivo, que se vincula con actos dirigidos a otorgar una apariencia legal y legítima a los bienes y ganancias que se originan o derivan de una actividad ilegal punible, como lo es el narcotráfico. Ahora bien, el dinero ilegal se “lava” en atención a los problemas contables, tributarios y criminalísticos que para los traficantes de drogas, genera el hecho de tener que realizar todas sus operaciones de comercio de sustancias fiscalizadas en dinero en efectivo, que, por lo demás, casi siempre se materializa en moneda de baja denominación. Las drogas, no pueden pagarse a través de títulos valores o tarjetas de crédito que obligarían al traficante a registrar su identidad y ubicación. Pero el hecho de la venta en efectivo le produce el problema de cómo explicar la procedencia de sus ganancias y su repentina fortuna o mejora económica. En consecuencia, pues, para que dichas ganancias o bienes de procedencia ilegal, puedan salir al mercado y registrarse económica y tributariamente, se requiere realizar diferentes operaciones y transacciones que les vaya otorgando legalidad aparente y formal. Ese proceso es lo que se conoce como lavado de dinero. Concretamente, podemos definir como lavado de dinero a un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al Producto Nacional Bruto de cada país, sea de modo transitorio o permanente, de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con transacciones de macro o micro tráfico ilícito de drogas.

En este aspecto interpretamos a **DE LA CUESTA AGUADO (2013)** nos dice: Se denomina tipicidad del delito de lavado de activos, al encuadramiento o adecuación de la conducta humana en un tipo penal. Cuando la ley describe el lavado de activos diciendo «el que cometiére, el tipo está constituido por el hecho concreto de cometer un delito. La tipicidad nace del principio de legalidad, según el cual, todos los delitos provocados por la acción u omisión voluntaria del sujeto, deben estar regulados por la ley. En el tipo se incluyen todas las características de la acción prohibida que fundamentan positivamente su antijuricidad. El tipo es una figura que crea el legislador haciendo una

valoración de determinada conducta delictiva. Se puede decir que es una descripción abstracta de la conducta prohibida. Es un instrumento legal, lógicamente necesario y de naturaleza predominantemente descriptiva, que tiene por función la individualización de las conductas humanas penalmente relevantes. Existen, principalmente, dos posturas que sirven de fundamento al principio de tipicidad: i) En primer lugar está la llamada certeza subjetiva. En este caso, el sentido de las acciones penales es modelar el comportamiento de los ciudadanos para que se ajusten a las normas de conducta cuya infracción está asociada a una sanción. Por tanto, si las normas penales no existen o no son lo suficientemente claras, pierden su sentido y serían ilegítimas; ii) La otra postura corresponde a la tesis limitativa del poder estatal. Aquí el principio de tipicidad es un incremento del estándar de protección ciudadano frente al poder coercitivo del Estado.

Según **CANO CASTAÑO (2013)** nos dice: El peritaje contable judicial permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra los perpetradores de un crimen económico, como en este caso, el lavado de activos. Su actividad no se limita a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero y terrorismo, discrepancias entre socios o accionistas, siniestros en materia de seguros, disputas conyugales, divorcios y pérdidas económicas en los negocios, entre otros. El auditor forense debe desarrollar dos capacidades, en principio opuestas, para llevar a cabo su trabajo con éxito. Una de ellas es la habilidad de escudriñar pequeños detalles sin perder de vista el gran entorno. Y por otro lado, estar familiarizado con las múltiples caras del fraude, desde las cuales ven circunstancias relativamente fáciles de detectar, como un simple robo, hasta situaciones de suma complejidad, como la manipulación de estados financieros y los delitos de cuello blanco. El perito debe manejar pruebas o medios probatorios, como también han sido denominados, que le permitan confirmar la comisión del

delito. Estas tienen un objeto, un tema y un fin. El primero, se refiere a los hechos y las afirmaciones; el segundo, hace relación a los hechos que deben ser investigados en cada proceso y; el tercero, tiene que ver con el cometido de las pruebas, ya que éstas persiguen la búsqueda de la verdad, pero aquí lo importante es que la verdad real coincida con la verdad procesal que se desprende de la investigación y del expediente. Las pruebas que se pueden practicar pueden obtenerse a través de diversas vías. En la valoración de los medios probatorios, el juez puede encontrarse con pruebas preconstituidas y anticipadas.

Así pues y teniendo en cuenta lo ya señalado, y a propósito de la prueba documental que se analiza en las investigaciones por Lavado de Activos, debe tenerse en cuenta la siguiente tipo de documentos: a) Documentos de identidad personal, registros civiles o eclesiásticos de nacimiento o del estado civil, movimientos migratorios, pasaportes, visas, licencias de conducir, b) documentos que sirven como medio de pago - títulos valores (cheques, letras de cambio, recibos, pagarés, tarjetas de crédito - débito, giros postales (Money Order), recibos de depósito a término fijo, etc., que pueden probar la capacidad patrimonial de las personas, como para establecer si hay o no relaciones entre ellas; c) documentos que tienen que ver con la propiedad, como escrituras de compraventa, facturas, recibos de abonos por pagos a crédito, hipotecas, licencias de importación - exportación, declaraciones de aduana, testamentos, sentencias de sucesión, etc; d) contratos laborales, de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de compraventa de bienes muebles o inmuebles, de constitución o reforma de sociedades, contratos de comodato, contratos de mutuo, etc; e) certificados de registro inmobiliario, de automotor y de naves aéreas o acuáticas; de cámaras de comercio, de oficinas de impuestos locales o nacionales (declaraciones de renta o pagos de impuestos), académicos (expediciones de títulos o certificados de escolaridad), de membrecía de clubes, etc., que pueden servir para complementar, corroborar o desvirtuar pruebas de propiedad e incluso de alguna condición especial de alguna de las personas imputadas o sospechosas de haber incurrido en alguna actividad ilícita; f)

soportes informáticos como discos duros de computadoras, discos blandos, discos compactos, discos de compactación de información (Zip), discos ópticos, impresoras, agendas digitales y electrónicas de toda especie, teléfonos celulares, casetes de audio y video, discos de DVD, cámaras digitales y dispositivos de memoria paralela, buscapersonas, palm pilot, tarjetas telefónicas prepagadas, tarjetas débito, tarjetas de crédito, los cuales deben ser inspeccionados detalladamente con todas las seguridades, para recuperar la información, que puede estar relacionada con lavado de activos u otra actividad delictiva; g) escritos o imágenes impresas como manuscritos, libros de contabilidad y de comercio en general, fotografías y álbumes fotográficos, agendas de papel, libros que contienen anotaciones manuscritas o dedicatorias, cuadros, recetas médicas, recibos de pagos de peajes, tarjetas de invitación o de presentación personal, tiquetes aéreos o de otra especie, cupones de pases para abordar vuelos, marcas de mercancía, poderes conferidos a abogados, copias de procesos judiciales.

La culpabilidad en el delito de lavado de activos: Interpretando a **CANO CASTAÑO (2013)** en el extremo de la culpabilidad nos dice lo siguiente: La culpabilidad en el delito de lavado de activos es un elemento de dicho delito, esto es, una *condictio sine qua non* del mismo, fundada más que en razones éticas o utilitaristas, en la estructura lógica de la prohibición. El concepto de culpabilidad hoy utilizado fue desarrollado por la doctrina europea hacia finales del siglo XIX. Por lo tanto, en el derecho penal se asigna al concepto de culpabilidad una triple significación:

1. Culpabilidad vinculada al aspecto biológico y psicológico. Es decir, para que una persona sea considerada culpable debe ser mayor de 18 años y debe tener la capacidad de comprensión de la realidad, por tanto, si una persona tiene enfermedades mentales o es un ebrio consuetudinario o tiene problemas de drogadicción será considerado inimputable (es la capacidad de comprensión ni los menores de edad ni los interdictos tienen la responsabilidad penalmente), incapaz para responder una acción u omisión

que constituye delito o falta, por lo tanto, se convierten en elementos atenuantes o eximentes del hecho.

2. Culpabilidad como base de aplicación para la imposición de la pena. Es decir, está vinculado y entendido como presupuesto para imponer la pena, en este caso se trata de determinar el cómo de la pena, su gravedad, su duración. Se asigna a la culpabilidad una función sobre todo limitadora que impida que la pena sea impuesta por debajo o por encima de unos límites que vienen impuestos por la idea misma de la culpabilidad.

Culpabilidad es una categoría de la teoría del delito. Permite reprochar la conducta de la persona que cometió un delito y por lo tanto atribuirle esa conducta y hacerle responsable de ese hecho. Para ello se exige la presencia de una serie de elementos (capacidad de culpabilidad, conocimiento de la antijuricidad, exigibilidad de la conducta) que constituyen los elementos positivos específicos del concepto dogmático de culpabilidad.

Por otro lado, bajo la categoría de la culpabilidad, como tercer elemento del concepto de delito se agrupan aquellas cuestiones relacionadas con las circunstancias específicas que concurrieron en la persona del autor en el momento de la comisión del hecho ya calificado como típico y antijurídico. Se trata del elemento del delito en el que la persona del autor se relaciona dialécticamente con el detentador del ius puniendi (estado). La culpabilidad es la reprochabilidad de un acto típico y antijurídico, fundada en que su autor, en la situación concreta, lo ejecutó pudiendo haberse conducido de una manera distinta, es decir, conforme a Derecho. Algunos códigos penales, como el de Paraguay de 1998 llegaba a hacer desaparecer el término "culpabilidad" que era sustituido por el de reprochabilidad. Sin embargo, la doctrina española pone de manifiesto como el término reprochabilidad se asocia al reconocimiento de la existencia del libre albedrío, algo imposible de probar en el caso concreto por lo que desde teorías preventivas de la pena se propugna su sustitución por la idea de motivabilidad o de exigibilidad.

Asimismo, la imputabilidad, establece la capacidad de conocer lo injusto (su "maldad") o inconveniencia para la sociedad, o simplemente, que esta no es apropiada; así como de reconocer la posibilidad de actuar de otra manera. Un imputable es capaz de comprender el elemento de reproche que forma parte de todo juicio penal, y por lo tanto, si se le hallare culpable, se haría acreedor a una pena; si no lo puede comprender, será un inimputable, no le será reprochada su conducta, y el juez, eventualmente, lo podía someter a una medida de seguridad.

La punibilidad en el delito de lavado de activos: Según **CANO CASTAÑO (2013)** nos dice en éste extremo lo siguiente: Es un fenómeno jurídico que emana del Estado como reacción a comportamientos humanos que han sido elevados a la categoría de delitos o faltas y que se manifiestan en dos momentos: El legislativo, por medio del cual se crea la sanción y el judicial, que cumple la tarea de imponerla en concreto. Es la previsión de un castigo en la ley a quien asume una conducta ilícita. La punibilidad es sinónimo de coerción penal.

Por coerción penal se entiende la acción de contener o de reprimir que el derecho penal ejerce sobre los individuos que han cometido delitos. Esta es la coerción penal en sentido estricto o material y su manifestación es la pena. Existe también la coerción penal en sentido formal (formalmente penal) que abarca a la anterior porque se ocupa de todas las medidas que dispone la ley penal, incluso para los casos en que no hay más que una exterioridad de delito (que no son más que medidas administrativas) como también de otras consecuencias del delito que por su naturaleza no pertenecen al derecho penal, pero que están tratadas en la ley penal (reparación del perjuicio).

La punibilidad, cualidad de punible, es decir aquella conducta a la que se tiene la posibilidad de aplicar una pena (dependiendo de ciertas circunstancias), en el terreno de la coerción materialmente penal no es una característica del delito sino el resultado de la existencia de una conducta típica, antijurídica y culpable

que cumple determinadas condiciones. La voz “punibilidad” tiene dos sentidos: 1) puede significar merecimiento de pena, en este sentido todo delito es punible; 2) también puede significar posibilidad de aplicar penas; en este sentido no a cualquier delito se le puede aplicar pena. La afirmación de que el delito es punible, en el sentido primer sentido, surge de la afirmación de que es delito, pero la coercibilidad a que da lugar el delito no siempre opera, porque hay una problemática que le es propia y que ocasionalmente impide su operatividad (en el segundo sentido).

En síntesis, Una conducta es punible, digna de pena, por ser típica, antijurídica y culpable (delito).

La coerción penal por el delito sólo opera dada ciertas condiciones que genéricamente llamamos “condiciones de operatividad de la coerción penal”. Estas condiciones se pueden clasificar en: condiciones penales y en condiciones procesales para la operatividad de la coerción penal. Las condiciones de operatividad de la coerción penal que tienen carácter penal, pueden consistir en causas personales que excluyen la penalidad, que son aquellas que impiden que la coerción penal se ponga en funcionamiento.

Políticas y estrategias efectivas. Según nos dice **HERNANDEZ CELIS (2014)** en éste tópico nos dice las políticas efectivas son aquellos lineamientos orientados al logro de las metas, objetivos y misión de una organización, departamento, programa u acción de lucha, cómo la emprendida contra el delito de lavado de activos. Las políticas efectivas son parte de la cadena estratégica, están en la base de dicha cadena, de dichas políticas se desprenden las estrategias, tácticas y acciones. Las políticas efectivas están orientadas hacia algo muy relevante, son propositivas, buscan también lograr la economía, eficiencia, efectividad, mejora continua y competitividad de las organizaciones.

Sobre el origen de la palabra política, se tiene que proviene del griego politiké que significa “arte de gobernar una nación”; el diccionario señala que la política es el arte con que se maneja un asunto. A su vez, también significa

“plan para realizar un fin”. Generalmente, este vocablo tiene dos acepciones: el que se utiliza en la burocracia gubernamental, y que se refiere a la red de interacciones por medio de las cuáles se adquiere, transfiere y ejerce el poder, que no tiene nada que ver con las metas de un determinado grupo social y otro, en el que se le considera una etapa del proceso de la planeación y que será el que se acepte en este trabajo de investigación. Las políticas son guías para orientar la acción; son criterios, lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre problemas que se repiten una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que auxilian el logro de objetivos y facilitan la implementación de las estrategias, habiendo sido establecidas en función de estas. En ocasiones se confunde a las políticas con las reglas, siendo la diferencia que las reglas son mandatos precisos que determinan la disposición, actitud o comportamiento, que deberá seguir o evitar en situaciones específicas el personal de una empresa; de tal manera que, mientras las reglas son estrictas, las políticas son flexibles. A continuación, se representan ejemplos de reglas y políticas a fin de distinguirlas claramente: i) Reglas: Las operaciones de compras y ventas se realizarán formalmente y con documentos fidedignos. Los pedidos foráneos no se surtirán si antes no se ha cubierto el importe de los mismos; ii) Políticas: Las comisiones de los vendedores se pagarán de acuerdo con el volumen de ventas formales que estos efectúen. Al seleccionar agentes de ventas, será preferible que sean personas que tengan una buena escala de valores, ética y moral personal.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teoría general del derecho

Interpretando a **TAMAYO Y SALMORAN (1986)** nos afirma que: la teoría del Derecho o teoría general del Derecho es la ciencia jurídica que estudia los elementos del Derecho u ordenamiento jurídico existente en toda organización social y los fundamentos científicos y filosóficos que le han permitido evolucionar hasta nuestros días. La teoría del Derecho tiene como objetivo fundamental el análisis y la determinación de los

elementos básicos que conforman el Derecho, entendido este como ordenamiento jurídico unitario, esto es, un conjunto de normas que conforman un solo Derecho u ordenamiento jurídico en una sociedad o sociedades determinadas. Solo a través de la comprensión del ordenamiento jurídico en su totalidad se pueden individualizar las características del fenómeno jurídico de las que habitualmente nos servimos para diferenciar al Derecho de otros ordenamientos como son el moral y el de los usos sociales.

Lo versado en el párrafo anterior se engarza con lo sostenido por **PASUKANIS (1976)** nos dice: El derecho, en tanto que fenómeno social objetivo, no puede ser agotado por la norma o la regla, sea ésta escrita o no escrita. La norma como tal, es decir, su contenido lógico, bien es una inferencia de relaciones ya existentes, o bien no representa, cuando es promulgada como ley estatal, más que un síntoma que permite prever con una cierta verosimilitud el futuro nacimiento de las relaciones correspondientes. Para afirmar la existencia objetiva del derecho no es suficiente conocer su contenido normativo, sino que es preciso igualmente saber si este contenido normativo se produce o no en la vida, es decir, en las relaciones sociales p.74

Por otro lado, **GARCIA MAYNEZ, (1953)** nos dice en torno a la Teoría General del Derecho lo siguiente: La palabra norma suele usarse en dos sentidos: uno amplio y otro estricto: lato sensu aplicarse a toda regla de comportamiento, obligatoria o no; stricto sensu corresponde a la que impone deberes o confiere derechos. Las reglas prácticas cuyo cumplimiento es potestativo se llaman reglas técnicas. A las que tienen carácter obligatorio o son atributivas de facultades les damos el nombre de normas. Éstas imponen deberes o conceden derechos, mientras los juicios enunciativos se refieren siempre, como su denominación lo indica, a lo que es. Las reglas prácticas de cumplimiento potestativo prescriben determinados medios, con vista a la realización de ciertos

finés. Si digo, por ejemplo, que para ir de un punto a otro por el camino más corto es necesario seguir la línea recta, formularé una regla técnica. Si afirmo: “debes honrar a tus padres”, expresaré una norma.

2.2.2 Teoría general del derecho penal

Según **JIMENEZ DE ASUA (1958)** nos explica que “Conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto de delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, y asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora.

Por otro lado, **FONTAN BALESTRA (1998)** nos dice que el derecho penal es “Rama del ordenamiento jurídico que contiene las normas impuestas bajo amenaza de sanción”. También sobre el mismo tema **WELZEL (1956)** se expresa de la siguiente manera “aquella parte del ordenamiento jurídico que determina las características de la acción delictuosa y le impone penas o medidas de seguridad”.

2.2.3 Teoría general de la auditoría forense

En palabras de **ROZAS FLORES (2009)** nos dice: La auditoría forense es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, las cuales se presentan en el foro; es decir en las cortes de justicia, con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales. Actualmente se vienen desarrollando importantes esfuerzos mediante auditorías de cumplimiento y auditorías integrales que deben ser reforzadas con procedimientos legales de investigación, para minimizar la impunidad que se presenta ante delitos económicos y financieros, como la corrupción administrativa, el fraude corporativo y el lavado de dinero y activos. Prevenir, detectar, investigar y comprobar

estos delitos, requiere de habilidades y conocimientos profundos en materia contable y financiera, jurídica, e investigativa, que faciliten obtener las pruebas convincentes que requiere la justicia para sus sentencias. Los tipos de fraude que consideran los auditores cuando auditan los estados financieros son básicamente: informes financieros fraudulentos y malversación de activos. Los auditores son responsables de la obtención de una seguridad razonable de que se detectan los errores materiales, ya sea debido a errores o fraude. En estos tiempos en los que las empresas se encuentran más expuestas a los fraudes, el auditor es contratado para revisar aspectos de control para descubrir los factores que originan los fraudes y recomendar los programas para mitigarlos, ayudar a que éstos se presenten de manera poco frecuente o su nivel sea bajo. Debido a que es responsabilidad de la administración de la entidad establecer los sistemas de control adecuado y vigilar que éstos funcionen de forma apropiada, la administración necesita contratar a un contador público como auditor antifraudes que la apoye con ese trabajo, ya que así se aprovisionará de consejos para establecer las medidas para prevenir o disuadir el riesgo de fraude.

Leyendo a **CANO CASTAÑO (2001)** en torno al tema nos dice: Se vive en un mundo globalizado en donde el crimen organizado se adapta a la sofisticación de los avances tecnológicos, ya que tienen mayor acceso a la velocidad y facilidad de las modernas finanzas electrónicas, con el fin de burlar normas y controles, atentado con la comisión de delitos graves de amplia repercusión social. Por ejemplo, pueden mencionarse los casinos virtuales que según las investigaciones, Costa Rica se ha convertido en el centro mundial, con aproximadamente 100 negocios; las apuestas deportivas, que ha cobrado fuerza especialmente en Venezuela, Curazao, Granada, Aruba, Antigua, Bermuda, Costa Rica, República Dominicana, Bélgica y Belice. La modalidad de estos negocios es que el cliente antes de apostar, debe de abrir una cuenta bancaria. Así, el uso de loterías, juegos de azar y dólares en alcanfor son métodos utilizados, por

ejemplo, en Panamá; los lavadores de dinero compran billetes de lotería ganadores del primer premio y utilizan alcanfor para aromatizar los dólares y así ocultar el olor a cocaína que se le impregna al dinero.

Siguiendo la misma línea **ANSALDI (2016)** en torno a la auditorías nos dice los delitos económicos son aquellos cometidos con ardid y engaño, con la finalidad de buscar provecho o lucro económico a costas de perjudicar a terceros. Algunos de ellos pueden ser las estafas, la corrupción, el lavado de dinero, la evasión impositiva, la quiebra fraudulenta, entre otros. Los delitos de criminalidad económica se dirimen a través de procesos judiciales penales. Los mencionados procesos, tienden a padecer falencias y limitaciones que influyen negativamente, dificultando el debido procesamiento y condena de los delitos. Resulta impensado procurar investigar y resolver delitos económicos sin la ayuda de expertos contables, que diluciden cuestiones técnicas propias de su profesión, convirtiéndose en una figura importante dentro de las disputas judiciales. La manera en la que el profesional contador público contribuye al esclarecimiento de diversos asuntos económicos es auxiliando al magistrado, a través de su rol de perito contable.

Por otro lado, **LEON VITE, Elda Leticia; LAGUNA PULS, Sergio (2017)** nos dicen: La auditoría como instrumento de apoyo del control interno para las actividades recurrentes de los agentes económicos cumple una función sustantiva. Pero, además, el análisis de actividades financieras ya acontecidas requiere de una especialidad comúnmente conocida como Auditoría forense. Esta especialidad constituye un elemento fundamental para dirimir controversias entre particulares, entre éstos e instituciones públicas, así como entre distintas entidades también públicas. Un ejemplo común es el aporte de elementos para la impartición de justicia, fortaleciendo la opinión de agentes del ministerio público, jueces y magistrados de los distintos niveles de gobierno. Por lo

anterior, el objetivo del presente trabajo es integrar la información fundamental que lleve a comprender la razón, alcance y aplicación de esta especialidad en América Latina. La metodología utilizada fue a partir de investigación descriptiva mediante un diseño etnográfico que se documentó con fuentes bibliográficas y hemerográficas. El principal hallazgo es que, a pesar de los casos que se presentan en América Latina (fraude, corrupción, lavado de dinero, entre otros), a la fecha no existe un cuerpo definido de normas y principios de auditoría forense.

2.2.4 Teoría general de la defraudación tributaria

Analizando lo que sostiene **ROGEL CÉSPEDES (2008)** sobre el tema sostiene: La elusión tributaria, en el plano terminológico y normativo, es objeto de discusión, tanto en doctrina como en jurisprudencia de derecho nacional y extranjero. A ella suelen remitirse las diferentes técnicas y procedimientos de minimización de la carga tributaria, que no suponen evasión en cuanto se dirigen a evitar el nacimiento del hecho que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria. Algunos consideran que la elusión es plenamente lícita, cualquiera sea la intencionalidad del contribuyente al llevarla a cabo. Otros consideran que la elusión a diferencia, de la evasión, representa una violación indirecta –admisible en algunos casos e inadmisible en otros (cuando se abusa de las formas jurídicas o se hace en fraude a la ley para evitar o reducir la carga tributaria)- de la ley tributaria, en esta investigación me adhiero a esta última postura.

Según **EDUFIS (2016)** en torno a la Defraudación nos dice: Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto

en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Para **MIRANDA AVALOS (2016)** en torno al mismo también nos dice: Siendo la evasión de impuestos un fenómeno social y económico que se ha ido agudizando y aplicando ya sea como una costumbre o parte de la idiosincrasia de cada miembro de la sociedad; sin darnos cuenta incluso se aporta al desarrollo de este fenómeno, por ejemplo, desde no solicitar un comprobante de pago por una compra y/o servicio adquirido, conllevando a condiciones de desigualdad entre aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos y aquellos que no pagan. Esto origina el incremento de la informalidad y evasión de impuestos en nuestro país, en Latinoamérica y el mundo; lo que requiere de mejoras continuas del ente fiscalizador y recaudador de tributos. Siendo indispensable la toma de conciencia tributaria de cada ciudadano de nuestra sociedad.

Siempre en el mismo tema tenemos a **POLO CISNEROS, Alejandro Manuel; VELASQUEZ PERALTA, Nazareth Ruth (s.f.)** sosteniendo Una de las modalidades de evasión que se vienen desarrollando se encuentra la implementación de servicios prestados por no domiciliados que en algunos casos cumplen con la formalidad necesaria para ser considerados como tal, cierto o fehaciente, simulando en algunos casos la realización de operaciones económicas que sustentan costos o gastos que

en realidad corresponden a operaciones distintas en razón de querer configurar servicios que configuran fehacientes, modalidad que por la legislación actual resulta permisible este actuar haciendo difícil o discutible en ciertos casos la determinación o no la calificación de asistencia técnica para cierto tipo de servicios que como analizado en el presente trabajo, cuenta con una tasa de retención diferenciada de ser detectada en cabeza del prestatario del servicio, vale decir del contribuyente domiciliado en el Perú. Ante esto, la Administración Tributaria emplea recursos especializados calificados para realizar las verificaciones e investigaciones a fin de determinar primeramente si las operaciones que figuran en los comprobantes de pago son reales, para que en un segundo análisis si esos servicios que son reales corresponden realmente al tipo de servicios que señala la norma conocida como asistencia técnica el cual como se ha indicado cuenta con una tasa de retención diferenciada y que en la práctica le resultaría un ahorro impositivo el que todos los servicios que haya recibido de un no domiciliado sean considerados como asistencia técnica con el fin de evitar la retención del 30 % de impuestos que es la tasa de retención a servicios de no domiciliados que podríamos denominar como «servicios comunes». Estas acciones de fiscalización incrementan los costos de administración y control, ya que los contribuyentes cumplen con las condiciones formales que la norma establece en estas circunstancias.

2.2.5 Plataforma informática

Teniendo en consideración lo que sostienen **REINOSA, José E., MALDONADO, Calixto J., MUÑOZ, Roberto, DAMIANO, Luís E., ABRUTSKI, Maximiliano A. (2012)** nos dicen: La seguridad en la base de datos es un tema muy importante. En la mayoría de las organizaciones, es un conjunto de funciones manejadas por el Administrador de la Base de datos (o DBA) o, más apropiadamente, por un administrador de seguridad. Este rol es responsable de la creación de los nuevos usuarios y de la accesibilidad de los objetos de la base de

datos. Como regla general, cuanto más grande es la organización, más sensible es la información y más probable es que la seguridad sea manejada por un Administrador de seguridad. Sin embargo, es importante que los desarrolladores, los DBA y los usuarios entiendan las opciones disponibles en el modelo de seguridad. La base de datos más segura es aquella que no tiene usuarios, pero esta situación carece de sentido. Por esta razón, se debe llegar a un balance entre el permiso de acceso a los usuarios y el control de lo que se les permite hacer cuando establecen una sesión a través de una conexión p.7

La plataforma informática para luchar contra el delito de lavado de activos, debe concretarse mediante el desarrollo de un Sistema integrado (Programa de computadora) que permita el acceso de la información de las diferentes Bases de Datos (BD) de los estamentos del Estado y privados. Este sistema sería administrado por una sola entidad encargada de la Búsqueda de la información. Las entidades estatales que deben proporcionar sus bases de datos serían las siguientes: Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Dirección Nacionales de Migraciones (DNM), Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales, Gobiernos Regionales, Ministerios (Agricultura, Energía y Minas, Pesquería, etc), Ejército del Perú (EP), Fuerza Aérea del Perú (FAP), Marina de Guerra del Perú (MGP), Policía Nacional del Perú (PNP). Las entidades privadas serían: Bancos, Bolsa de Valores de Lima (BVL), Caja de Valores de Lima (CAVALI), Administradores de Fondos de Pensiones (AFP), Instituciones de Envío y Recepción de Dinero; Notarios, Colegio de Notarios, otros Colegios Profesionales, Universidades privadas y otras entidades. Las instituciones públicas y privadas permitirán obtener información de los investigados por el delito de lavado de activos.

La plataforma informática para luchar contra el delito de lavado de activos debe estar a cargo de una entidad del Estado, a la fecha está creada la Dirección de Investigación de Lavado de Activos-PNP (DIRILA-PNP), que es la entidad encargada de investigar los delitos de Lavado de Activos juntamente con las Fiscalías Especializadas de Lavado de Activos; lo que se propone es que se les asigne por Ley o Decreto Legislativo el acceso a las diferentes Bases de Datos tanto privadas como estatales con fines de recopilar información para la investigación por este delito, permitiendo aminorar los tiempos en las investigaciones y poder realizar mayor trabajo de análisis de la información, abarcar un espectro mucho más amplio respecto a los bienes que pudiesen tener los investigados, relacionar a muchas más personas en las investigaciones ya sea por prestar nombres, etc. Este acceso a la Base de Datos de las instituciones sería bajo dos condiciones: 1- La existencia de la Resolución Judicial que así lo ordena; y, 2- Permitir el uso único de un DNI, Pasaporte o Carné de Extranjería de los Investigados como único documento de identificación a efectos de la búsqueda de información en las Base de Datos Estatales o Privadas.

En esa misma línea **SILBERSCHATZ, Abraham; KORTH, Henry F.; SUDARSHAN, S. (2002)** nos dicen al respecto: Un sistema gestor de bases de datos (SGBD) consiste en una colección de datos interrelacionados y un conjunto de programas para acceder a dichos datos. La colección de datos, normalmente denominada base de datos, contiene información relevante para una empresa. El objetivo principal de un SGBD es proporcionar una forma de almacenar y recuperar la información de una base de datos de manera que sea tanto práctica como eficiente. Los sistemas de bases de datos se diseñan para gestionar grandes cantidades de información. La gestión de los datos implica tanto la definición de estructuras para almacenar la información como la provisión de mecanismos para la manipulación de la información. Además, los sistemas de bases de datos deben proporcionar la fiabilidad

de la información almacenada, a pesar de las caídas del sistema o los intentos de acceso sin autorización. Si los datos van a ser compartidos entre diversos usuarios, el sistema debe evitar posibles resultados anómalos. Dado que la información es tan importante en la mayoría de las organizaciones, los científicos informáticos han desarrollado un amplio conjunto de conceptos y técnicas para la gestión de los datos. En este capítulo se presenta una breve introducción a los principios de los sistemas de bases de datos.

Sobre el mismo trópico tenemos a **GOMEZ BALLESTER, Eva; MARTÍNEZ BARCO, Patricio; MOREDA POZO, Paloma; SUÁREZ CUETO, Armando; MONTOYO GUIJARRO, Andrés; SAQUETE BORO, Estela (s.f.)** quienes nos dicen: El SGBD nos facilita un interfaz para introducir nuestra información desde teclado o cualquier otro periférico que lo permita, y procesar después esa información para obtener informes de cualquier tipo. Por ejemplo, nos puede interesar tener un listado ordenado por autor y otro por tipo de música. Otro informe puede que sólo tenga la información del autor, título y año de publicación del disco.

Al respecto tenemos la posición de **TELLO Y. (2003)** en tonro al mismo tema nos dice: Los negocios, en nuestro país, así como en otras latitudes empezaron desde tiempos muy antiguos donde se aplicaba "el trueque" para el intercambio de bienes, más tarde apareció el papel moneda, que permitió realizar operaciones de compra/ venta: donde tenemos a un comprador, un vendedor, un bien o servicio, y un medio de cambio (moneda). Todo esto se sigue haciendo hoy en día con toda la modernidad que nos rodea; la gran diferencia, es que ahora se pueden registrar todas las operaciones comerciales que se realizan, quienes la realizan, cuando lo realizan, cuales son los bienes/servicios que se comercializan, los precios y descuentos pactados, entre otros. Pero, aun así esto también se realizaba antes de la aparición de la computadora y de

las bases de datos informatizadas. Entonces, se plantea la siguiente interrogante: ¿Para qué realmente sirven la base de datos informatizadas? La respuesta es simple y se traduce en los factores: "Tiempo" y "Toma de Decisiones".

2.2.6 Gobierno electrónico

Nuestro país en sintonía con las demás de la región, a partir de la DECRETO SUPREMO N° 031-2006-PCM. (2006) crea: La Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico es una meta incluida en la matriz del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana.

Teniendo en consideración que el avance tecnológico es inminente **UNESCO (2013)** señala: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) han tenido un desarrollo explosivo en la última parte del siglo XX y el comienzo del siglo XXI, al punto de que han dado forma a lo que se denomina “Sociedad del Conocimiento” o “de la Información”. Prácticamente no hay un solo ámbito de la vida humana que no se haya visto impactada por este desarrollo: la salud, las finanzas, los mercados laborales, las comunicaciones, el gobierno, la productividad industrial, etc. El conocimiento se multiplica más rápido que nunca antes y se distribuye de manera prácticamente instantánea. El mundo se ha vuelto un lugar más pequeño e interconectado. Para bien y para mal, las buenas y las malas noticias llegan antes: los hallazgos de la ciencia, nuevos remedios y soluciones, descubrimientos e innovaciones, pero también las crisis económicas, las infecciones, nuevas armas y formas de control p.10

Según **SAROKA (2002)** nos dice: Ningún empleado o ejecutivo de nuestro tiempo puede ignorar o soslayar la aplicación de computadoras en los más diversos ámbitos de su organización. Además, los dispositivos computadorizados abundan en las más comunes actividades cotidianas.

Por lo tanto, la aceptación de las herramientas de computación está más o menos difundida, ya que ellas son prácticamente ineludibles en la mayor parte de los trámites o transacciones en los que se encuentra involucrado un ciudadano común. Sin embargo, es importante advertir que tales herramientas son sólo un instrumento para procesar información. La Información es el gran protagonista de las actividades de administración, de planeamiento y de control de las organizaciones. Por lo tanto, la comprensión del rol del sistema de información de una organización es fundamental para quienes desempeñan funciones relevantes en la misma. En especial, se trata de advertir que la función ejecutiva consiste, básicamente, en procesar información. Por ello, el sistema de información, y todas las herramientas y actividades asociadas con su funcionamiento eficiente, son aspectos trascendentes de la operatoria organizativa y de la actuación cotidiana de los gerentes.

En nuestro concepto estas nuevas oportunidades de poder analizar la información siempre estarán expuestas a las amenazas no solo de los que manejan los TICs, sino que, a partir de su contenido y a quienes representan, estos estarán buscando la forma y manera de como “destruir” los mismos y de “no dejar huella”, hecho que en la práctica y con el modelo que se posee es evidentemente vulnerable.

2.2.7 Lucha contra delito de lavado de activos

Según **URIBE (2003)** señala: La tipificación como delito del acto mismo o de la tentativa de blanquear los productos del delito, sí es reciente. Tradicionalmente, la atención penal se centraba sobre el delito que originaba el dinero. La incautación de bienes, en la medida en que se aplicaba por delitos con motivación económica, se configuraba como un castigo contra el delito subyacente. En la actualidad se ha producido un cambio radical. En efecto, en 1986 surgió en los Estados Unidos y se extendió rápidamente por todo el mundo, la tendencia de criminalizar el acto mismo de blanquear el dinero y establecer que ese nuevo delito, por ser complemento independiente del delito subyacente, constituye motivo

suficiente para el decomiso de bienes. De hecho, en algunos países, el blanqueo del producto del delito puede dar lugar a penas más severas que el mismo delito subyacente. Esta evolución ha suscitado considerable controversia. El problema radica en la índole atípica del delito de blanqueo de dinero. A diferencia de los delitos subyacentes, bien sea tráfico de drogas, extorsión, robo armado o vertido de desechos tóxicos, el blanqueo de dinero consiste en una serie de actos que cada uno por separado puede ser inocente, pero que en su conjunto, equivalen a una tentativa de ocultar el producto de un delito. La dificultad para lograr una demostración convincente del daño que ocasiona el blanqueo de dinero, ha producido demoras y dudas a la hora de su tipificación como delito. De hecho, muchos países no se han atrevido a hacerlo, aunque la tendencia lleva a criminalizarlo p.2

Un ejemplo de estas interrogantes se ve plasmada en la parsimoniosa actitud que demuestra a la fecha el sistema involucrado en este tema, el cual a partir de nuestra “precaria” logística”, no permite (aun cuando los esfuerzos son enormes) poder estar a la par o al nivel que se requiere para analizar, evaluar y requerir información al respecto, así pues, presentamos nuestro modelo actual como a la fecha se requiere información y lo lento que resulta ser este trámite engorroso.

Diagrama de Flujo de Requerimiento de Información Contable

Es así que, bajo este esquema, y teniendo como base el periodo de nuestra Investigación presentamos los siguientes cuadros estadísticos en los cuales reflejamos, como la Oficina de Criminalística de la DIRANDRO en los años 2012 al 2014 emitió Dictámenes Periciales Contables en las investigaciones por el Delito de Lavado de Activos.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

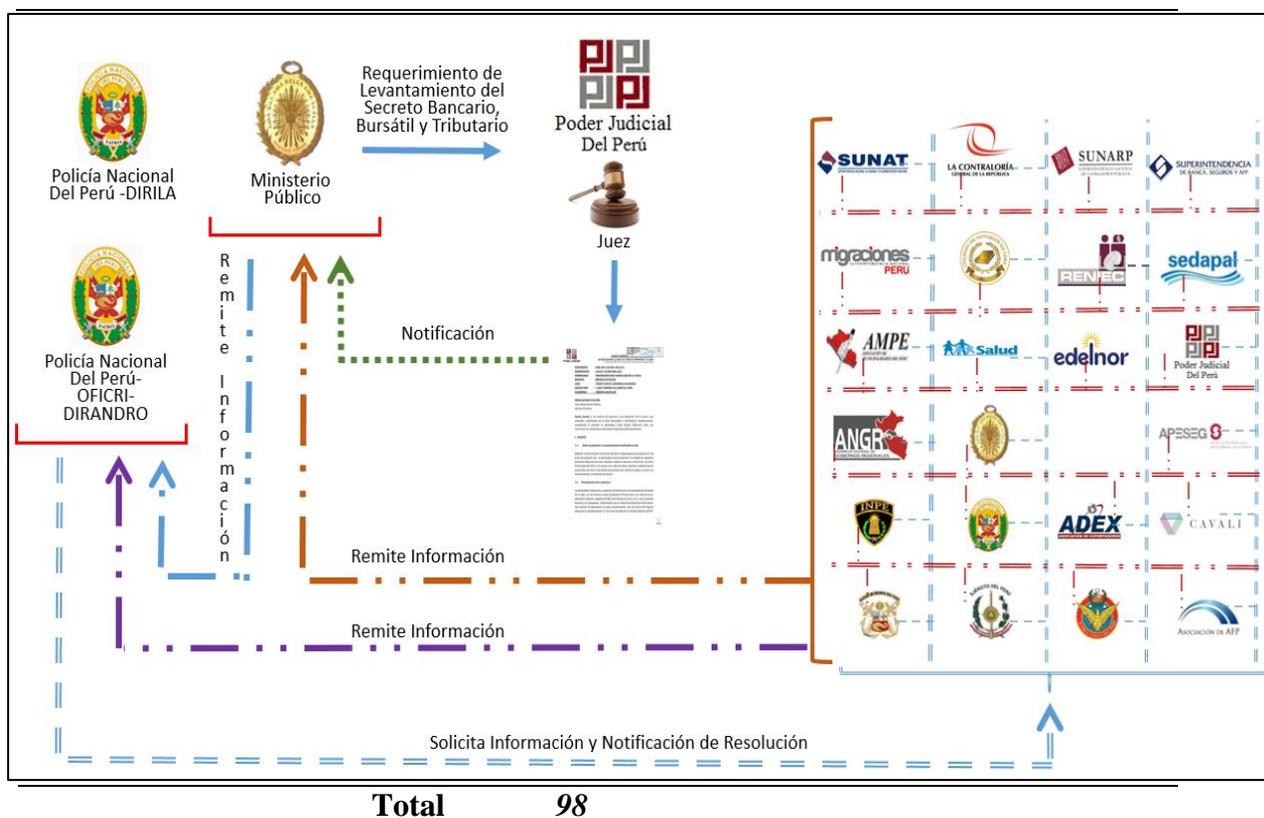
Cuadro de DPC emitidos entre los años del 2012 al 2014

Año	DPC Emitidos
2012	106
2013	172
2014	481
Total	759

Fuente. - Oficina de Criminalística de la DIRANDRO-PNP

Cuadro de DPC emitidos por años 2012 al 2014 y su equivalencia en N° de Casos

Año	Casos
2012	26
2013	24
2014	48



Fuente. - Oficina de Criminalística de la DIRANDRO-PNP y PPETID

El análisis de la información proporcionada por la Oficina de Criminalística de la DIRANDRO, nos permite advertir, revisar y computar la cantidad de días utilizados en el proceso de elaboración de un Dictamen Pericial Contable por el delito de Lavado de Activos (como documento técnico e indiciario en las investigaciones) y de esta manera obtener información, observándose que en éste proceso hay un exceso de tiempo no bien empleado desde la notificación de la Resolución que autoriza a los sujetos obligados la

remisión de la información y éstos a su vez desde el procesamiento de la misma y su posterior acuse recibo a la oficina OFICRI para el análisis y evaluación hasta poder obtener el producto final que el Dictamen Pericial Contable, el mismo que será vital y crucial en el Juicio Oral.

La investigación y análisis de la información revisada, nos permite advertir y tomar como referencias básicas Cuatro datos importantes (en un primer momento) entre ellos: i) Fecha de la Investigación Preliminar, ii) Fecha del Requerimiento de la Información, iii) Fecha de la Recepción de la Información solicitada; y, iv) Fecha de emisión del Dictamen Pericial, datos que luego de ser sometidos a una fórmula aritmética nos dará como resultado Datos cuantificado en días por cada uno de ellos; para esto asignamos a cada uno de los datos antes señalados una Variable que nos permita identificar estos, como lo explicamos en la Leyenda que líneas abajo se describe.

Leyenda

t_1 = Fecha de la Investigación Preliminar.

t_2 = Fecha del Requerimiento de la Información.

t_3 = Fecha de la Recepción de la Información solicitada.

t_4 = Fecha de emisión del Dictamen Pericial.

Formula N°01

$$\mathbf{T1} = t_4 - t_1$$

Formula N°02

$$\mathbf{T2} = t_2 - t_1$$

Formula N°03

$$\mathbf{T3} = t_3 - t_1$$

Formula N°04

$$\mathbf{T4 = t_3 - t_2}$$

Formula N°05

$$\mathbf{T5 = T4 + T2}$$

Leyenda

T1 = Tiempo N° 01

T2 = Tiempo N° 02

T3 = Tiempo N° 03

T4 = Tiempo N° 04

T5 = Tiempo N° 05

En la **Fórmula N° 01**, advertimos que, si computamos los días desde la fecha en que se emite el Dictamen Pericial Contable con la fecha que se Inicia la Investigación Preliminar, nos da un marco de tiempo (en días del 100%) que resultan ser preocupantes pues este no resulta ser compatible con el objeto de la Investigación, ya que no solo hay un exceso de tiempo transcurrido, el mismo que puede ser mejorado y/o utilizado de manera distinta, definiendo un mejor estudio de cada caso en particular y especialmente de cada uno de los investigados.

En la **Fórmula N° 02**, queda claro que, si computamos los días desde la fecha en que se Requiere la Documentación Contable con la fecha que se inicia la Investigación Preliminar, resulta ser en algunos casos un 1/3 más o menos del resultado del **T1** y en otros casos dependiendo de los días transcurridos superar esta cifra o hay una gran diferencia, considerando que este resulta ser excesivo en cuanto a la demora en la tramitación de la documentación para la obtención de información.

En la **Fórmula N° 03**, podemos notar que el cómputo de fecha entre las variables (Fecha de Recepción de Documentación Requerida = t3 y el Inicio de la investigación Preliminar

= t1) resulta ser oscilante con relación al resultado de **T2**, lo que sin duda resulta ser un tiempo mal utilizado e innecesario para las investigaciones por el delito de Lavado de Activos.

Asimismo, en la presente investigación y estudio de los Datos recopilados a través de los Dictámenes Periciales Contables revisados, es que podemos establecer otras Variables de estudios a efectos de poder establecer tiempos utilizados en el proceso de Formulación de un Dictamen Contable Pericial por el delito de Lavado de Activos.

Por ende y de lo señalado en el párrafo anterior tenemos que el resultado obtenido de la aplicación de las formulas antes señaladas, nos permiten afirmar que **T3 siempre será mayor** (en días transcurridos) respecto a **T2**, es decir hay un mayor número de días transcurridos desde **t1** y **t3** versus los días transcurridos desde **t2** y **t1**, variables que nos permite establecer aritméticamente la diferencia de días transcurridos entre estos dos datos.

Para ello establecemos como fórmula la que a continuación indicamos:

Formula N°04

$$\mathbf{T4 = t3 - t2}$$

Leyenda

T4 = Tiempo N° 04

En este nivel, nos permitimos hacer una evaluación respecto a dos temas:

- a. Al valor porcentual que representa **T2** con relación a **T1** (siendo que este valor resulta ser el 100%) en el proceso de elaboración y emisión del Dictamen Pericial Contable para cada caso analizado; siendo que, la interpretación de éste Dato (tanto en días como a nivel porcentual) resulta tener con un doble significado para la investigación, pues a criterio del suscrito determino que si éste valor y/o dato porcentual es menor al 05.0% resulta ser un tiempo aprovechable y/o bien empleado para la investigación; pero si este valor resulta ser superior al 05.0% determino que fue un tiempo mal empleado o desaprovechado para la

investigación; siendo que el promedio entre los 3 años evaluados es del orden del 38% del tiempo total empleado.

Formula Aplicable

$$\% = \frac{T2 \times 100 \%}{T1}$$

- b. Por otro lado, al valor porcentual que representa **T3** con relación a **T1** (siendo que este valor resulta ser el 100%) en el proceso de elaboración y emisión del Dictamen Pericial Contable para cada caso analizado; siendo que, la interpretación de éste Dato (tanto en días como a nivel porcentual) resulta tener con un doble significado para la investigación, pues a criterio del suscrito determino que si éste valor y/o dato porcentual es menor al 05.0% resulta ser un tiempo aprovechable y/o bien empleado para la investigación; siendo que el promedio entre los 3 años evaluados es del orden del 688% del tiempo total empleado.

Formula Aplicable

$$\% = \frac{T3 \times 100 \%}{T1}$$

Adicionalmente a este límite analizar otras variables, determinadas y/o computadas en **T5** que calcula los días transcurridos producto de T4 más T2 que resulta en el cómputo final ser porcentualmente excesivo frente al 100% de días utilizados en el proceso de elaboración de un Dictamen Pericial Contable por el delito de Lavado de Activos, pues representa un 66% de éste, es decir más de la mitad del tiempo que demora este proceso es mal utilizado y/o empleado y/o no empleado.

Formula N°05

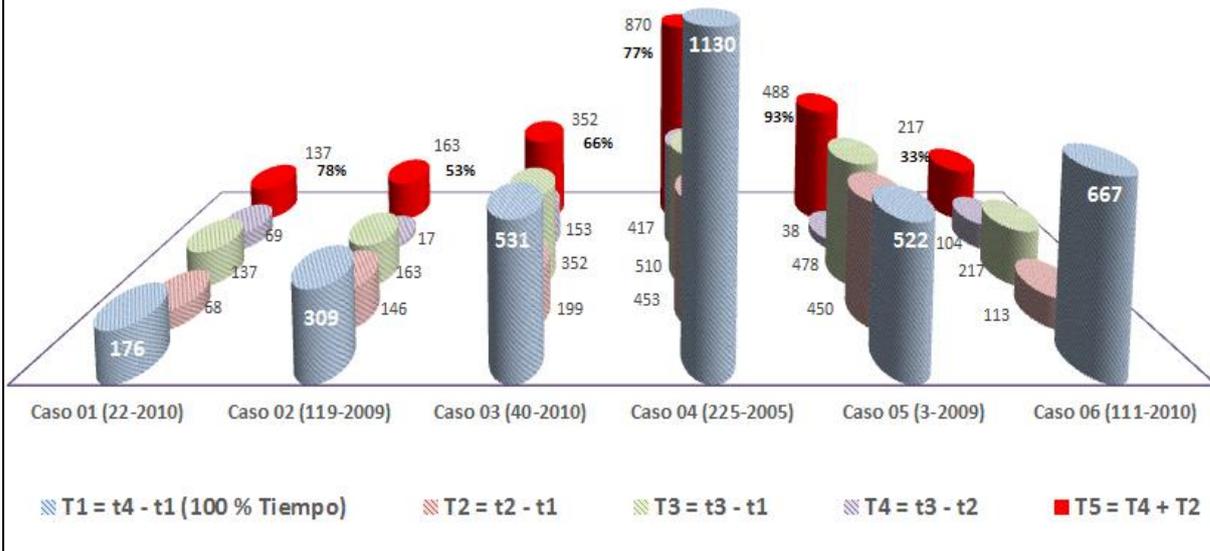
$$T5 = T4 + T2$$

Leyenda**T5** = Tiempo N° 05Formula Aplicable $T1$ ----- 100 % $T5$ ----- ? %

$$\% = \frac{T5 \times 100 \%}{T1}$$

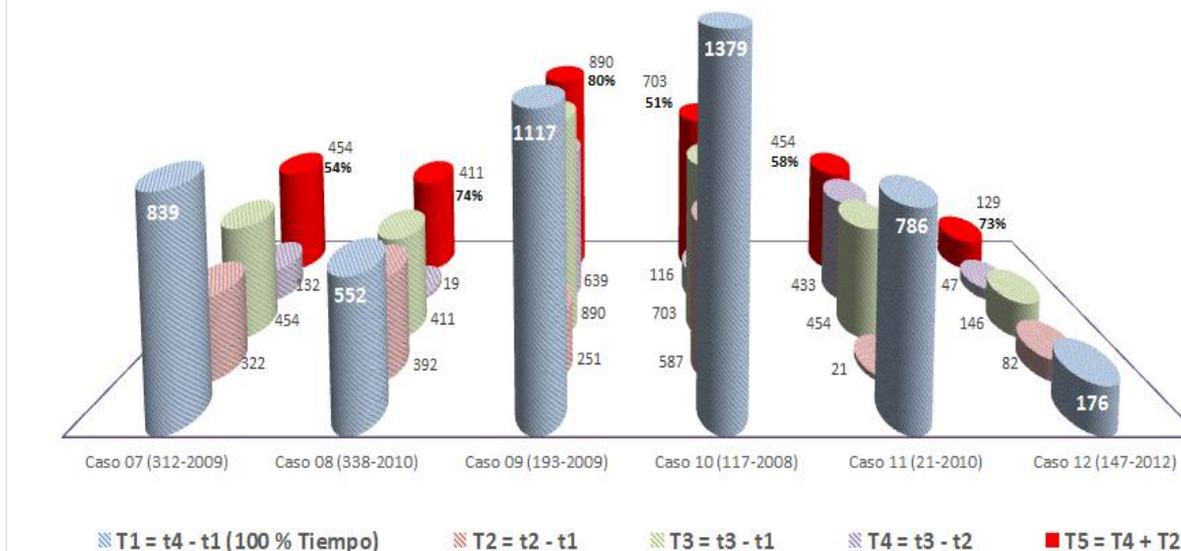
Año Evaluado 2012

Cuadro N° 1/4 - Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Año Evaluado 2012

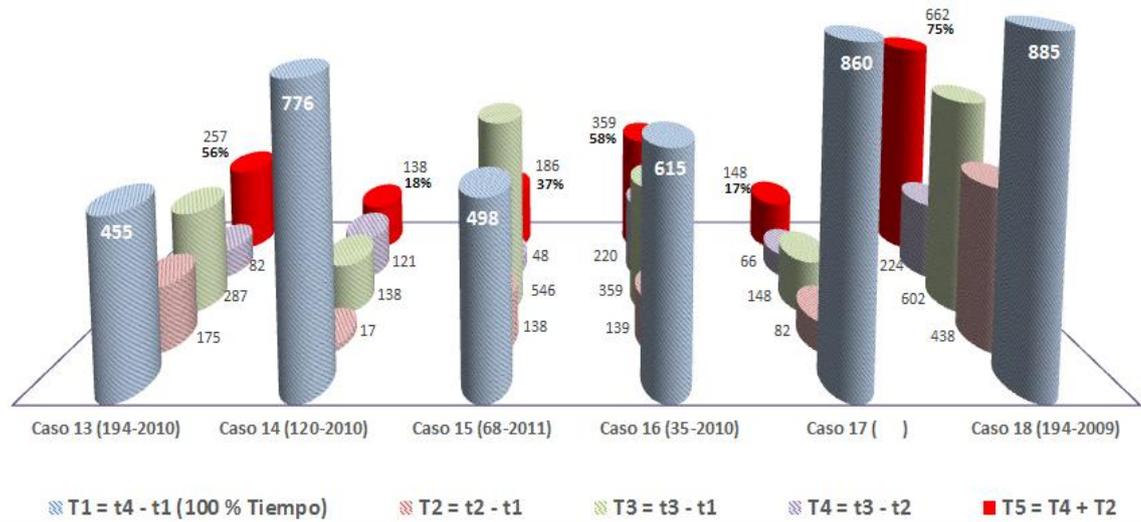
Cuadro N° 2/4 - Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2012

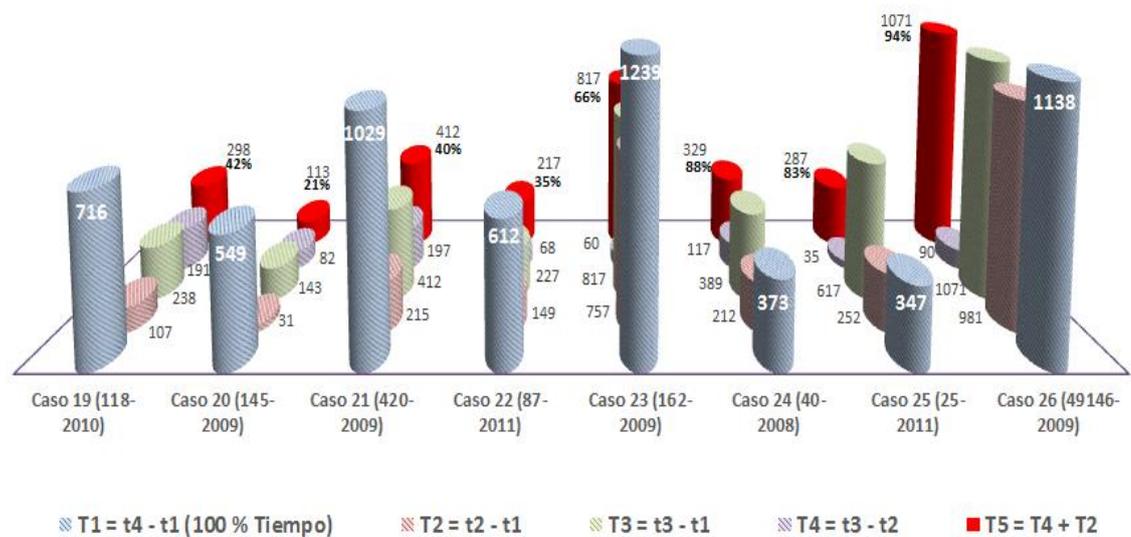
Cuadro 3/4.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2012

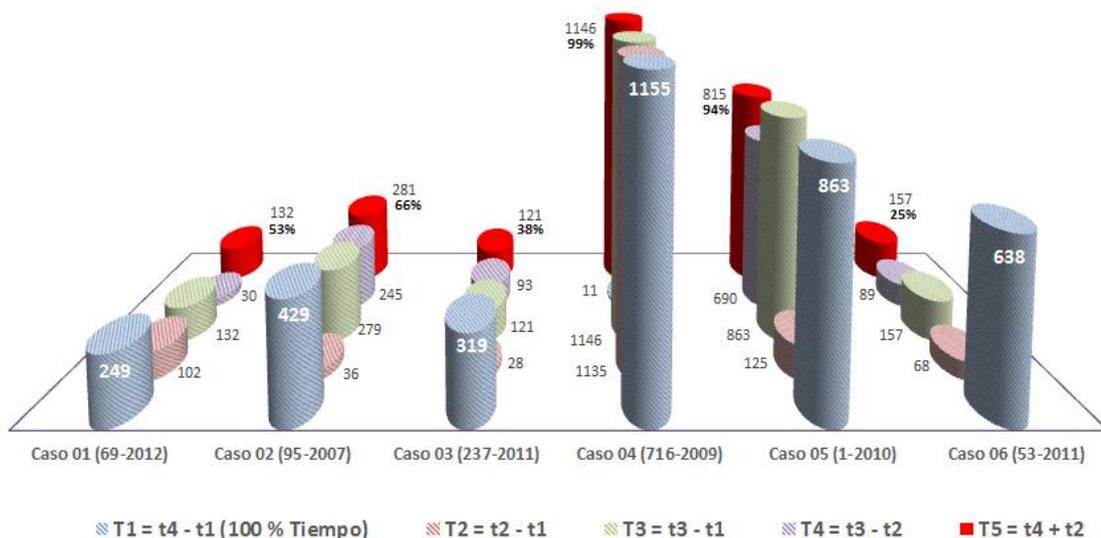
Cuadro 4/4.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2013

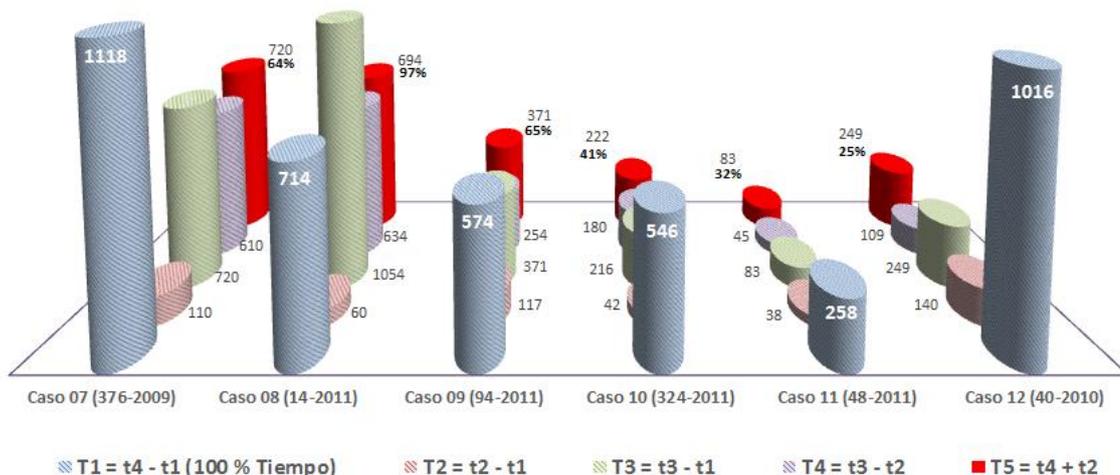
Cuadro N° 1/4.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2013

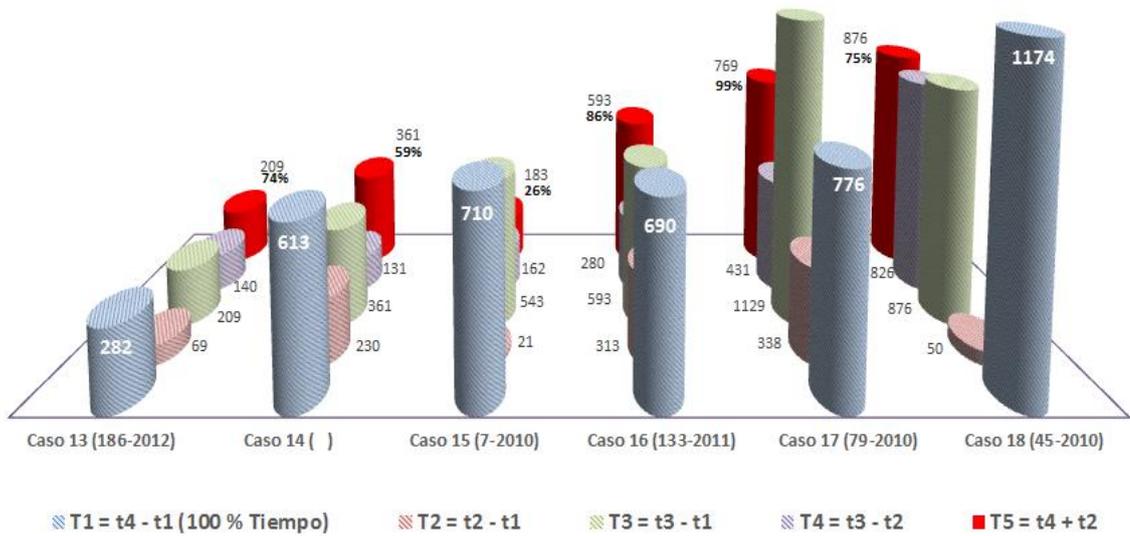
Cuadro N° 2/4.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2013

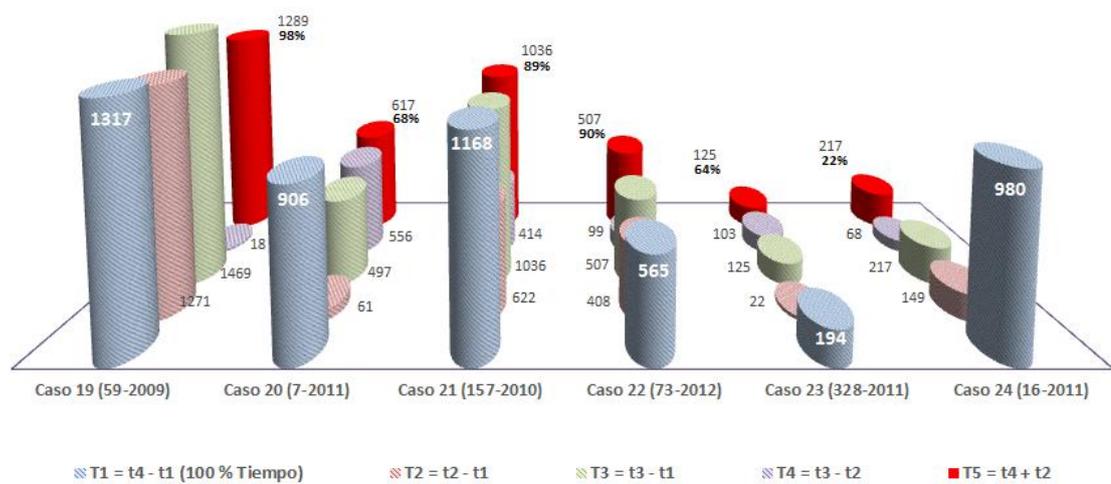
Cuadro N° 3/4.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



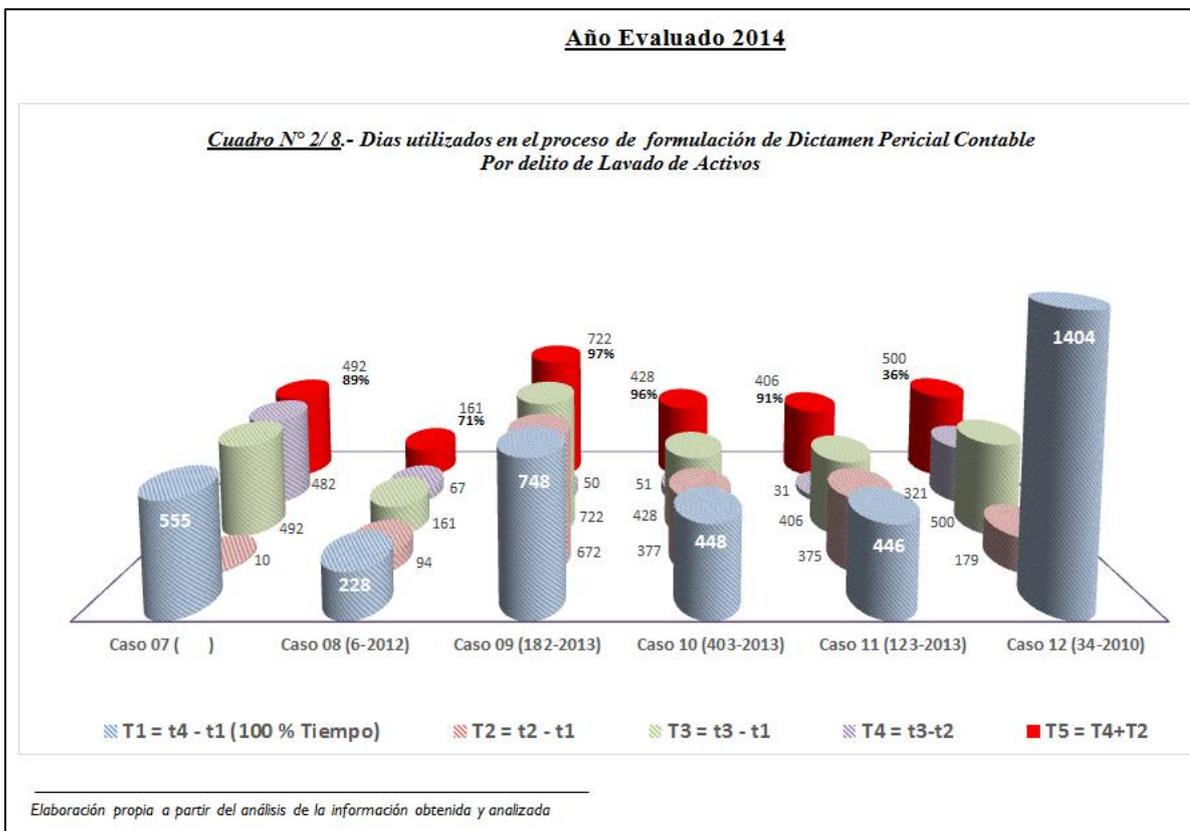
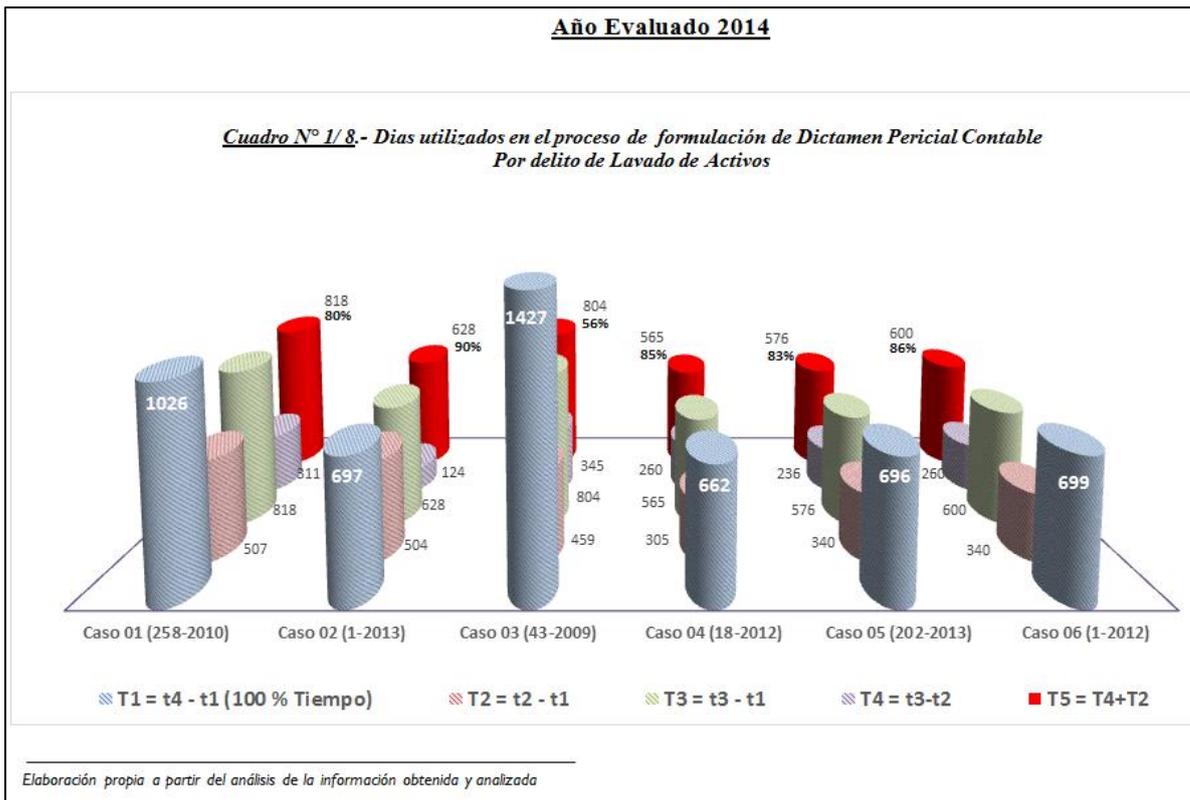
Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2013

Cuadro N° 4/4.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos

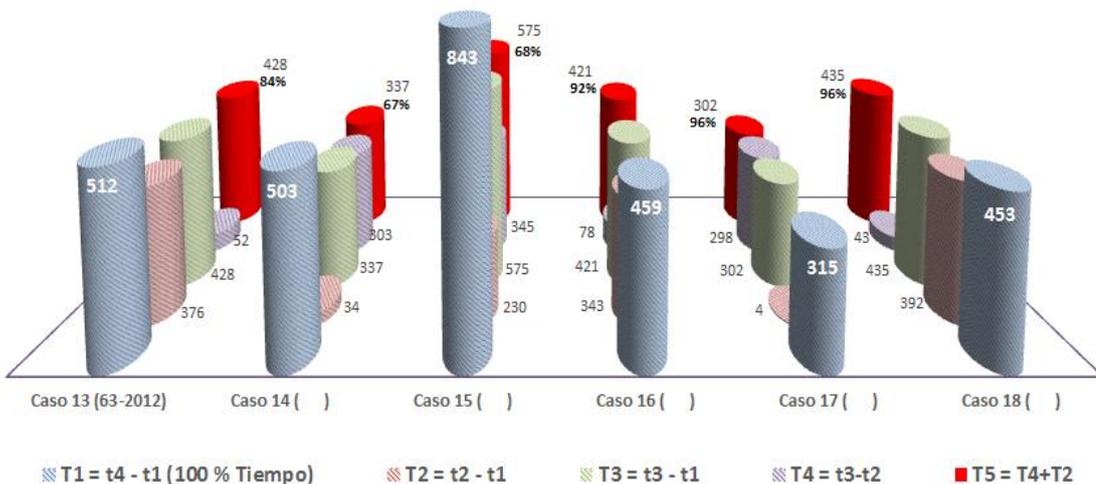


Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada



Año Evaluado 2014

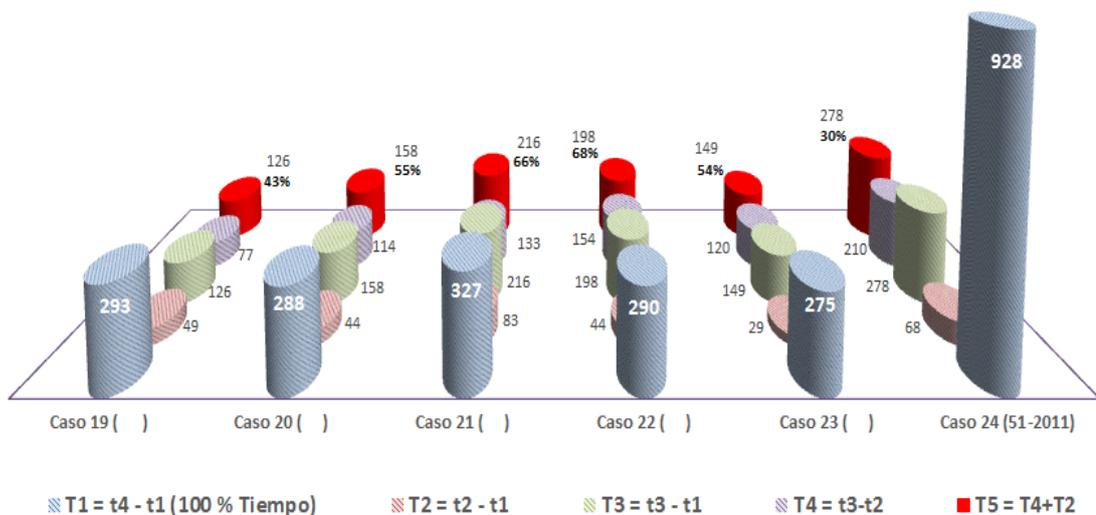
Cuadro N° 3/ 8.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2014

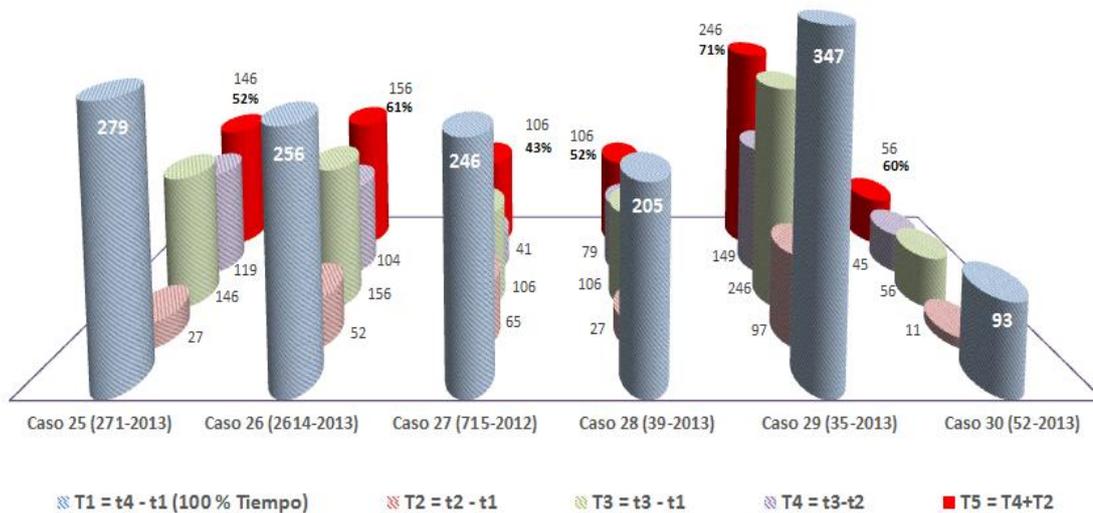
Cuadro N° 4/ 8.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2014

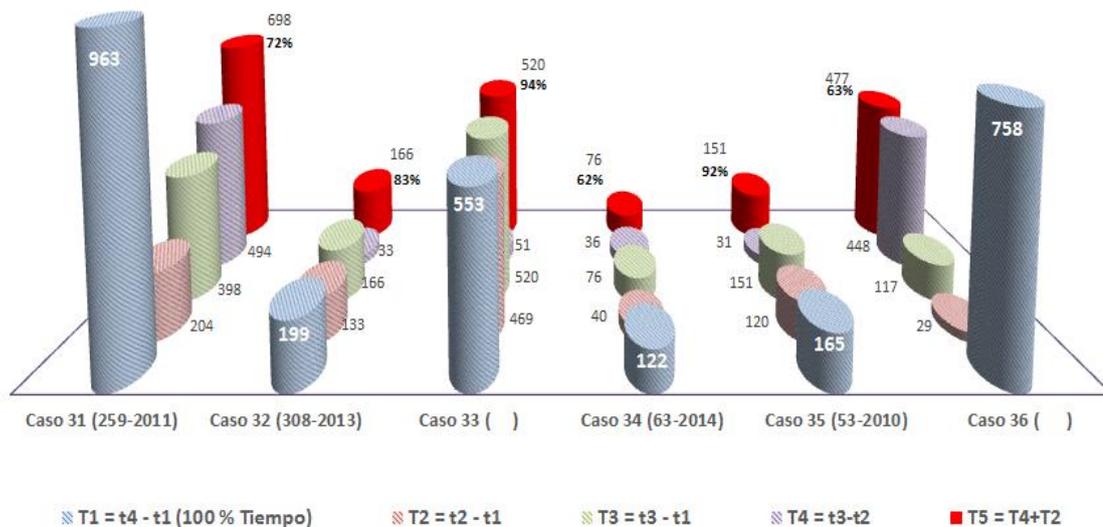
Cuadro N° 5/8.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2014

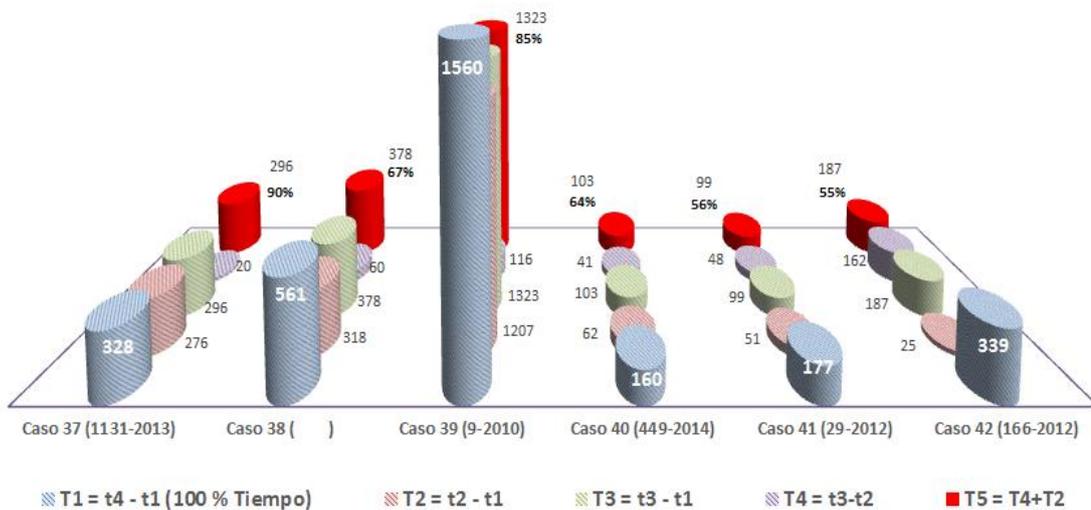
Cuadro N° 6/8.- Dias utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Año Evaluado 2014

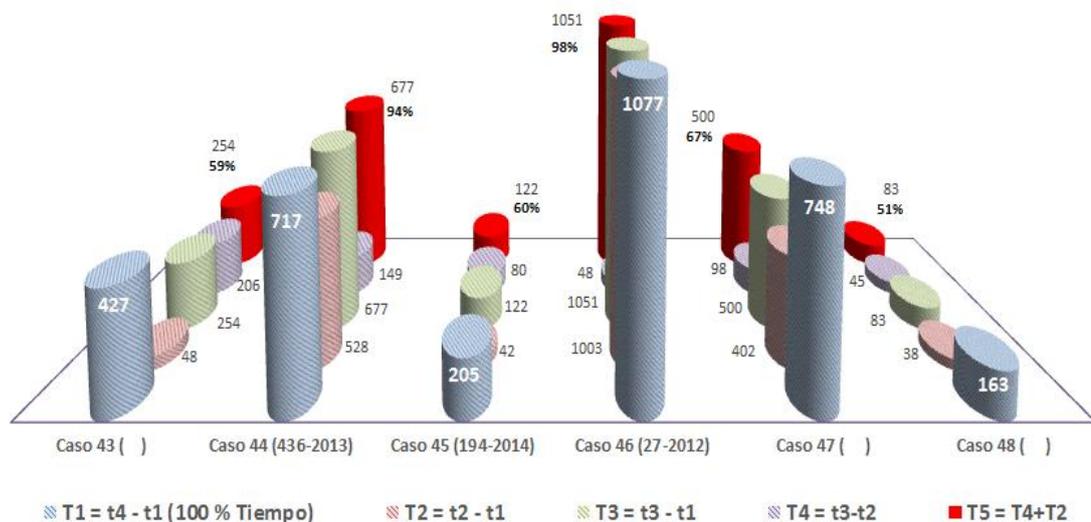
Cuadro 7/ 8.- *Días utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos*



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

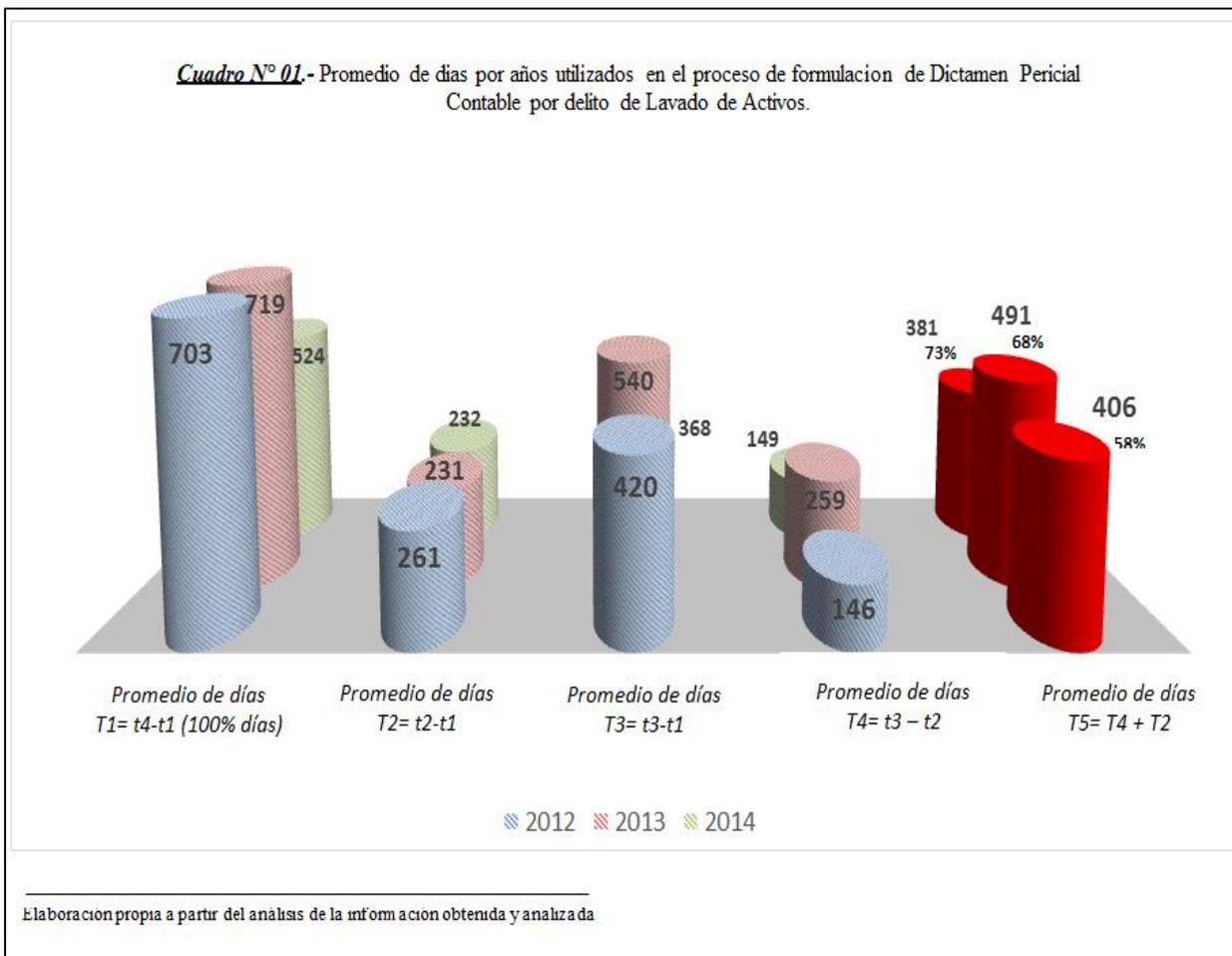
Año Evaluado 2014

Cuadro N° 8/ 8.- *Días utilizados en el proceso de formulación de Dictamen Pericial Contable Por delito de Lavado de Activos*

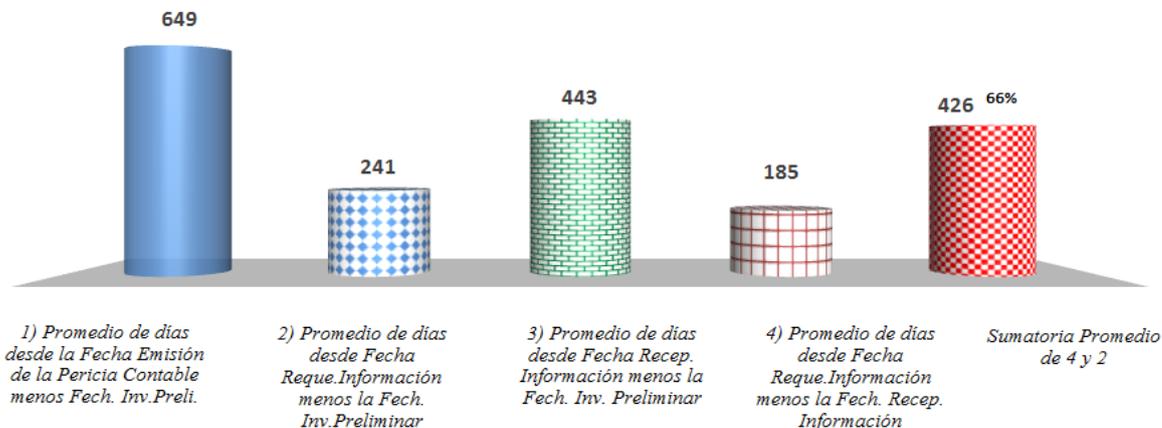


Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

La investigación y análisis de la información nos permite advertir adicionalmente que podemos establecer un Promedio por cada uno de los años evaluados, determinando si el tiempo transcurrido fue bien o mal aprovechado en la investigación por el delito de Lavado de Activos, tratándose de información de carácter contable y que proviene de diferentes entidades del estado y privados.



Cuadro N° 02.- Consolidado 2012-2014 del Promedio de días utilizados en el Proceso de formulación de Pericia Contable en el delito de Lavado de Activos.



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

Diagrama de Flujo de Requerimiento de Información



Elaboración propia a partir del análisis de la información obtenida y analizada

2.2.8 Las TIC's

Según **NEFFA (1988)** en este extremo nos dice al modificar las condiciones de trabajo, para acompañar los cambios, no sólo debe formarse personal en la esfera de la informática administrativa sino que debe capacitarse actitudinalmente para el cambio y define, como nuevos aspectos que demanda la incorporación de tecnología de información, los siguientes:

- a. capacidad para comprender el funcionamiento global de sistemas complejos.
- b. aptitud para usar correctamente lenguajes abstractos y manejar símbolos
- c. actitud favorable al trabajo en grupo o equipos
- d. buena disposición para completar conocimientos y perfeccionarlos mediante el aprendizaje y la experiencia
- e. aceptación de la polivalencia y de la flexibilidad
- f. capacidad para estar atentos, concentrados y reaccionar rápida y adecuadamente frente a los incidentes, actuando con cierta autonomía y siguiendo consignas.

En la línea de **CROZIER (1997)** nos dice al respecto el conocimiento es la clave para la transformación de sistemas humanos, tales como la administración pública” ya que “constituyen el mejor recurso para dirigir los cambios, pero hay que recabarlos y utilizarlos en circunstancias específicas, con métodos específicos... Por consiguiente, los programas de entrenamiento deben ofrecerse en base ad hoc y deben ser diseñados especialmente para el problema específico del cambio que se prepara o que ya se ha implantado.

Interpretando a **KORINFELD, Silvia; ACHI, Pablo (1998)**. Cuando la introducción de tecnología de información no desarrolla simultáneamente nuevas formas de organización del trabajo y de gestión, se genera un

proceso de modernización aparente, basado en la variable tecnológica “dura”. En tales casos, más que adaptarse a la estructura, se deben modificar los procedimientos administrativos, para que la informatización no sea absorbida por la lógica burocrática de la organización.

Nos dice **KREIGER (1988)** sobre el tema las políticas que involucran a la TI se deben “insertar dentro de una política global de mejoramiento administrativo que abarque un rediseño del marco jurídico-normativo, el desarrollo de nuevos valores administrativos y el mejoramiento cualitativo del recurso humano existente” y agrega que “las acciones específicas a ser encaradas en el terreno de la informática deben ineludiblemente contar con horizontes de planeamiento de largo plazo. Las inversiones no pueden quedar libradas a eventuales factores de súbita falta de financiamiento o discontinuidad por razones políticas.

Al respecto **HAMMER, M.; CHAMPY, J. (1994)** refiere las innovaciones técnicas de la informatización permiten agilizar e incrementar los resultados del trabajo administrativo y por lo tanto producir algunas mejoras en la prestación de servicios. Sin embargo, según sostiene la corriente de la Reingeniería de Procesos, si se siguen haciendo los mismos trabajos no se producirán mejoras fundamentales; más aún, desde el punto de vista de la organización, esta automatización parcial puede ser contraproducente.

Sobre el mismo tema **NOVICK (1988)**. Contrario al determinismo tecnológico (que considera al cambio tecnológico como un fenómeno progresivo, inevitable y neutral, que tiende a generalizarse y se basa en el supuesto de que para cada tipo de máquina hay una forma específica de organización del trabajo), el relativismo organizacional propone una visión social de la tecnología, sosteniendo que son las variables económicas y sociales las que condicionan el tipo de tecnología, tanto en

su diseño como en su elección e implementación. No hay una tecnología óptima, ya que su rendimiento depende también de factores no tecnológicos.

Sobre el mismo tema **FARABOLLINI** nos dice: La problemática de la incorporación de TI, como se vio, no depende exclusivamente de las herramientas tecnológicas. En el caso del sector público surgen además otros problemas que se originan en múltiples y complejos factores. La solución, por lo tanto no puede ser simple ni de un único punto de vista, debe ser política, administrativa y cultural. A su vez, las medidas a tomar deben ser integradas en un plan de transformaciones hacia el Gobierno Electrónico, que implique nuevas formas de organización del trabajo y planificado en el largo plazo.

Por otro lado **LOBOS RICARDO** al respecto nos dice: Diversas pueden ser las necesidades que impulsan a las instituciones del sistema de justicia a modernizarse en cuanto al uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación (en adelante TIC): mejorar el acceso a la justicia; forjar un acercamiento con la comunidad a través del acceso a información legal, tanto respecto del funcionamiento de la institución como a otros materiales que pueden ser de interés (por ejemplo, para la preparación de casos); facilitar y hacer más efectiva la tramitación de causas; y, en general, mejorar la organización del trabajo y productividad de los tribunales, así como optimizar la calidad de la información que es producida en audiencia, entre otras.

2.2.9 Las TIC's en la defensa y seguridad

No hace mucho el Estado Peruano a raíz de los acontecimientos mundiales puso en vigencia el Decreto Legislativo N° 1129 referido al Sistema de Defensa Nacional, norma que dentro de su exposición de motivos expone cuales son los principales factores que afectan a la seguridad de los países de América del Sur, así pues identifica posibles

amenazas desde dos frentes entre ellos: **Amenazas externas:** Provenientes de doctrinas de seguridad incompatibles con el Derecho Internacional, las provenientes de la escasez de recursos naturales, el terrorismo, narcotráfico y la delincuencia internacional; y, **Amenazas internas:** Grupos terroristas y subversivos, grupos radicales que promueven la violencia social y desbordes populares, **delincuencia común organizada, tráfico ilícito de drogas,** corrupción y depredación del medio ambiente.

Al respecto **SANCHEZ**, s.f. nos dice respecto al tema: La obtención de inteligencia y la detección prematura de amenazas o emergencias no puede prescindir del rastreo profundo y sistemático de la información de fuentes abiertas en internet. España, y el resto de países de su entorno, se enfrentan al desafío del control y vigilancia de esa enorme fuente de información, dispersa y heterogénea, que es Internet.

Sobre el mismo tema **PÉREZ MARTÍNEZ, Félix; BLANCO RUIZ, Francisco y PRIETO VIÑUELA, Juan José**, s.f. nos dicen la seguridad es pues una sensación de protección frente a riesgos y amenazas ya sean deliberadas o no (terrorismo, actividades criminales, catástrofes naturales, etc.) que percibe el ser humano, las comunidades, las organizaciones e incluso los estados. Los acontecimientos que se han venido desencadenando después del fin de la guerra fría, la caída del muro, los atentados del 11-S y del 11-M y los diversos conflictos regionales con proliferación de acciones terroristas, han hecho que se produzcan nuevos planteamientos estratégicos, en los que si bien se están alcanzando posiciones comunes, también muestran discrepancias significativas. Especial relevancia tiene lo ocurrido en EEUU con la iniciativa Homeland Security que por razones de espacio no será considerada en este documento.

III. MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

La investigación es de tipo descriptiva por que tiene como objetivos, medir una serie de características del tipo penal de Lavado de activos (entre ellos la formulación de Pericias Contables) como herramienta en la lucha contra este delito que afectan el desarrollo de los sectores financieros de la economía nacional; asimismo, es comparativa ya que trata de relacionar la gestión que realizan los sujetos obligados en la lucha de este delito, a partir de la información brindada por la Oficina de Criminalística de la Dirección Ejecutiva Antidrogas (OFICRI-DIREJANDRO-PNP).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de la investigación estuvo conformada por 138 personas relacionadas con la plataforma informática y la lucha contra el delito lavado de activos en el Perú.

3.2.2 Muestra

La muestra estuvo conformada por 100 personas relacionadas con la plataforma informática y la lucha contra el delito lavado de activos en el Perú.

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico y aplicado la fórmula generalmente aceptada para poblaciones menores de 100,000.

$$n = \frac{(p.q)Z^2 .N}{(EE)^2 (N - 1) + (p.q)Z^2}$$

Dónde:

n: Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo. Es la variable que se desea determinar.

P y q: Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z: Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto el valor $Z = 1.96$

N: El total de la población. Este caso 138 personas, considerando solamente aquellas que pueden facilitar información valiosa para la investigación.

EE: Representa el error estándar de la estimación. En este caso se ha tomado 5.00%.

Sustituyendo:

$$n = (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 138) / (((0.05)^2 \times 137) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2))$$

$$n = 100$$

3.3 Operacionalización de variables

TABLA DE ANALISIS Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES E INDICADORES DE LA INVESTIGACIÓN

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES	RELACIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE X. Plataforma informática	X.1. Arquitectura del hardware	Grado de arquitectura del hardware	X- Y- Z X.1., Y.1., Z X.2. , Y.2., Z X.3., Y.3., Z
	X.2. Diseño del software	Grado de diseño del software.	
	X.3. Funcionamiento y autocontrol de la plataforma	Grado de funcionamiento y autocontrol de la plataforma	
VARIABLE DEPENDIENTE Y. Lucha contra el lavado de activos en el Perú	Y.1 Diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos	Grado de diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos	
	Y.2. Tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos.	Grado de tipicidad. Grado de culpabilidad. Grado de punibilidad.	
	Y.3. Pronóstico de la lucha contra el lavado de activos	Grado de pronóstico de la lucha contra el lavado de activos	

Fuente: Modelo de investigación desarrollado

3.4 Instrumentos

- **Ficha bibliográfica:** Se desarrolló en función a los diversos libros e información encontrada.
- **Ficha de encuesta:** Se aplicó a la muestra calculada para obtener información de la muestra seleccionada.
- **La Revisión documental:** que se utilizó para revisar información sobre las variables en diversos medios.

3.5 Procedimientos

- Análisis documental
- Tabulación estadística
- Interpretación de la información
- La información fue procesada en SPSS y luego presentada en cuadros y gráficos debidamente interpretada.

3.6 Análisis de datos

Se aplicaron las siguientes técnicas:

1. Análisis documental.- Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de Internet y otras fuentes documentales sobre la plataforma informática y la lucha contra el delito lavado de activos en el Perú.
2. Indagación.- Esta técnica facilitó disponer de datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad sobre la plataforma informática y la lucha contra el delito lavado de activos en el Perú.
3. Conciliación de datos.- Los datos sobre la plataforma informática y la lucha contra el delito lavado de activos en el Perú de algunos autores fueron conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta.
4. Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.- La información cuantitativa sobre la plataforma informática y la lucha contra el delito lavado de activos en el Perú.
5. Comprensión de gráficos.- Se utilizaron los gráficos para presentar información sobre las políticas y estrategias efectivas; y, la lucha contra el lavado de activos y el impacto en la economía nacional.

IV. RESULTADOS

4.1. Contrastación de la Hipótesis

Para iniciar la contratación de la hipótesis, un primer aspecto es tener en cuenta dos tipos de hipótesis, la hipótesis alternativa y la hipótesis nula.

Hipótesis nula:

H₀: La plataforma informática NO facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

En cambio la hipótesis alternativa es la siguiente:

Hipótesis Alternativa:

H₁: La plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.

La hipótesis estadística es una afirmación respecto a las características de la población. Contrastar una hipótesis es comparar las predicciones realizadas por el investigador con la realidad observada. Si dentro del margen de error que se ha admitido 5.00%, hay coincidencia, se acepta la hipótesis y en caso contrario se rechaza. Este es el criterio fundamental para la contratación. Este es un criterio generalmente aceptado en todos los medios académicos y científicos. Existen muchos métodos para contrastar las hipótesis. Algunos con sofisticadas fórmulas y otros que utilizan modernos programas informáticos. Todos de una u otra forma explican la forma como es posible confirmar una hipótesis.

En este trabajo se ha utilizado el software SPSS por su versatilidad y comprensión de los resultados obtenidos. Para efectos de contrastar la hipótesis es necesario disponer de los datos de las variables: Independiente y dependiente.

La variable independiente es **PLATAFORMA INFORMÁTICA** y la variable dependiente es **LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**.

Los resultados del Sistema SPSS, son los siguientes:

1. ESTADÍSTICOS OBTENIDOS

TABLA DE ESTADÍSTICOS:

ESTADÍSTICOS		PLATAFORMA INFORMÁTICA	LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS
Muestra	Válidos	100	100
	Perdidos	000	000
Media		83.47%	83.52%
Desviación típica.		3.92%	3.67%

Fuente: Encuesta realizada

ANÁLISIS DE LA TABLA DE ESTADÍSTICOS:

En esta tabla se presentan los estadísticos más importantes.

La media o valor promedio de la variable independiente **PLATAFORMA INFORMÁTICA** es 83.47% en cambio la media o promedio de la variable dependiente **LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS** es 83.52%. Lo que indica un buen promedio para ambas variables, siendo mejor para la variable dependiente, que es la que se busca solucionar, lo cual apoya el modelo de investigación llevado a cabo.

La desviación típica mide el grado de desviación de los valores en relación con el valor promedio, en este caso es 3.92% para la variable independiente **PLATAFORMA INFORMÁTICA** y 3.67% para la variable dependiente **LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**, lo que quiere decir que hay alta concentración en los

resultados obtenidos; siendo mejor dicha concentración en la variable dependiente, lo que favorece al modelo de investigación propuesto.

2. CORRELACIÓN DE LAS VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

TABLA DE CORRELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES:

VARIABLES DE LA INVESTIGACION	INDICADORES ESTADÍSTICOS	PLATAFORMA INFORMÁTICA	LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS
PLATAFORMA INFORMÁTICA	Correlación de Pearson	100%	87.40%
	Sig. (bilateral)		3.36%
	Muestra	100	100
LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	Correlación de Pearson	87.40%	100%
	Sig. (bilateral)	3.36%	
	Muestra	100	100

Fuente: Encuesta realizada

ANÁLISIS DE LA TABLA DE CORRELACIÓN ENTRE VARIABLES:

Esta tabla mide el grado de relación entre las variables independiente y dependiente. Dentro de ello el coeficiente de correlación y el grado de significancia. La correlación se mide mediante la determinación del Coeficiente de correlación. R = Coeficiente de correlación. Este método mide el grado de relación existente entre dos variables, el valor de R varía de -1 a 1.

El valor del coeficiente de relación se interpreta de modo que a medida que R se aproxima a 1, es más grande la relación entre los datos, por lo tanto R (coeficiente de correlación) mide la aproximación entre las variables.

El coeficiente de correlación se clasifica de la siguiente manera:

Correlación valor o rango:

- 1) Perfecta $R = 1$;
- 2) Excelente $R = 0.9 \leq R < 1$;
- 3) Buena $R = 0.8 \leq R < 0.9$;
- 4) Regular $R = 0.5 \leq R < 0.8$;
- 5) Mala $R < 0.5$

En la presente investigación el valor de la correlación es igual a 87.40%, lo cual indica correlación directa, alta y por tanto apoya el modelo de investigación desarrollada.

La prueba de significancia estadística busca probar que existe una diferencia real, entre dos variables estudiadas, y además que esta diferencia no es al azar. Siempre que se estudie dos diferencias existe la probabilidad que dichas diferencias sean producto del azar y por lo tanto deseamos conocerlo y para ello usamos la probabilidad que no es más que el grado de significación estadística, y suele representarse con la letra p.

El valor de “p” es conocido como el valor de significancia. Cuanto menor sea la “p”, es decir, cuanto menor sea la probabilidad de que el azar pueda haber producido los resultados observados, mayor será la tendencia a concluir que la diferencia existe en realidad. El valor de “p” menor de 0.05 nos indica que el investigador acepta que sus resultados tienen un 95% de probabilidad de no ser producto del azar, en otras palabras aceptamos con un valor de $p = 0.05$, que podemos estar equivocados en un 5%.

En base al cuadro del SPSS tenemos un valor de significancia (p), igual a 3.36%, el mismo que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que, de acuerdo con la teoría estadística generalmente aceptada, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, desde el punto de vista de la correlación de las variables. Luego, esto significa que la correlación obtenida para la muestra es significativa y que dicho valor no se debe a la casualidad, sino a la lógica y sentido del modelo de investigación formulado; todo lo cual queda consolidado con la tabla de regresión.

3. REGRESIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

TABLAS DE REGRESIÓN DEL MODELO: VARIABLES INTRODUCIDAS/ELIMINADAS:

Modelo	VARIABLES INTRODUCIDAS	VARIABLES ELIMINADAS	Método
1	PLATAFORMA INFORMÁTICA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	0	estadístico

Fuente: Encuesta realizada.

RESUMEN DEL MODELO DE LA INVESTIGACION:

Modelo	Coefficiente de Correlación (R)	Coefficiente de Determinación Lineal (R ²)	Coefficiente de correlación lineal corregido (R ² Corregido)	Error tipo de la estimación
1	87.40%	83.35%	75.70%	2.95%

Fuente: Encuesta realizada.

ANÁLISIS DE LA TABLA DE REGRESIÓN:

La Regresión como la correlación son dos técnicas estadísticas que se pueden utilizar para solucionar problemas comunes en los negocios financieros. Muchos estudios se basan en la creencia de que es posible identificar y cuantificar alguna Relación Funcional entre dos o más variables, donde una variable depende de la otra variable.

Se puede decir que Y depende de X, en donde Y y X son dos variables cualquiera en un modelo de Regresión Simple. "Y es una función de X", entonces: $Y = f(X)$

Como Y depende de X. Y es la variable dependiente y X es la variable independiente.

En el Modelo de Regresión es muy importante identificar cuál es la variable dependiente y cuál es la variable independiente.

En el Modelo de Regresión Simple se establece que Y es una función de sólo una variable independiente, razón por la cual se le denomina también Regresión Divariada porque sólo hay dos variables, una dependiente y otra independiente y se representa así: $Y = f(X)$. En esta fórmula “Y está regresando por X”. La variable dependiente es la variable que se desea explicar, predecir. También se le llama REGRESANDO ó VARIABLE DE RESPUESTA. La variable Independiente X se le denomina VARIABLE EXPLICATIVA ó REGRESOR y se le utiliza para EXPLICAR Y.

En el estudio de la relación funcional entre dos variables poblacionales, una variable X, llamada independiente, explicativa o de predicción y una variable Y, llamada dependiente o variable respuesta, presenta la siguiente notación: $Y = a + b X + e$. Dónde:

a= es el valor de la ordenada donde la línea de regresión se intercepta con el eje Y.

b=es el coeficiente de regresión poblacional (pendiente de la línea recta)

e=es el error

La regresión es una técnica estadística generalmente aceptada que relaciona la variable dependiente **LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS** con la información suministrada por otra variable independiente **PLATAFORMA INFORMÁTICA**.

El cuadro del Modelo presenta el Coeficiente de correlación lineal corregido 75.70%, el cual, pese al ajuste que le da el sistema, significa una correlación aceptable.

El Modelo o Tabla de Regresión también nos proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal ($R^2 = 83.35\%$). De acuerdo al coeficiente de determinación obtenido el modelo de regresión explica que el 83.35% de la variación total se debe a la variable independiente: **PLATAFORMA INFORMÁTICA** y el resto se atribuye a otros factores; lo cual tiene lógica, por cuanto además de este instrumento hay otros elementos que

pueden incidir en la variable dependiente **LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**.

El Modelo también presenta el valor del Coeficiente de Correlación (R), igual al 87.40%, que significa una correlación buena en el marco de las reglas estadísticas generalmente aceptada.

Finalmente la Tabla de Regresión presenta el Error típico de Estimación, el mismo que es igual al 2.95%. Dicho valor es la expresión de la desviación típica de los valores observados respecto de la línea de regresión, es decir, una estimación de la variación probable al hacer predicciones a partir de la ecuación de regresión. Es un resultado que favorece al modelo de investigación desarrollado, debido a que está por debajo del margen de error considerado del 5.00%

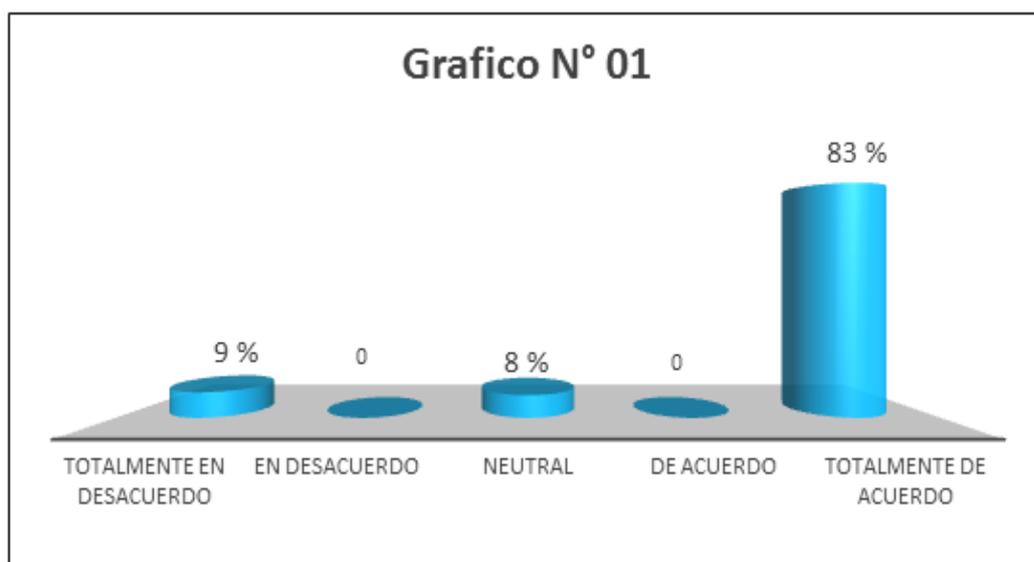
4.2 Análisis e interpretación

1. La plataforma informática sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que son compatibles

TABLA N° 01

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	9	9
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	8	8
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	83	83
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

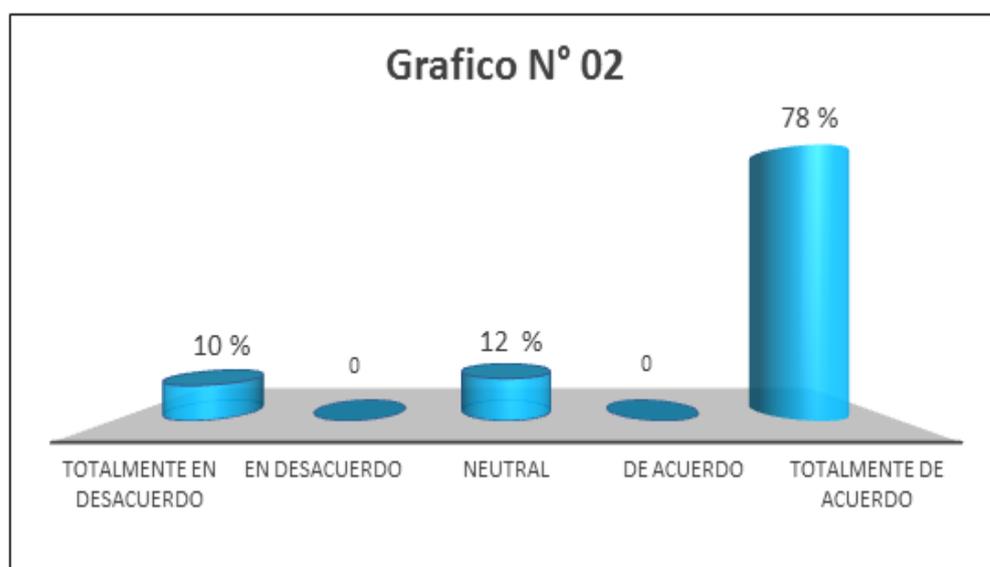
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 83% de los encuestados acepta que la plataforma informática es un sistema que sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que es compatible y tiene como fin luchar contra el delito de lavado de activos.

2. La arquitectura del hardware es la forma que tendrá la plataforma informática para proporcionar información y luchar contra el delito de lavado de activos

TABLA N° 02

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	10	10
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	12	12
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	78	78
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

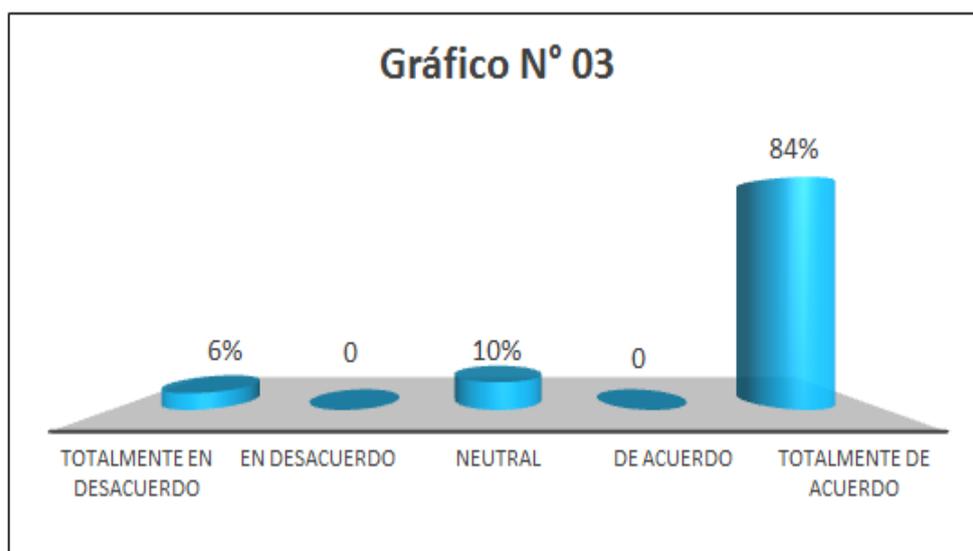
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que la arquitectura del hardware es la forma que tendrá la plataforma informática para proporcionar información y luchar contra el delito de lavado de activos.

3. La arquitectura del hardware tiene que contener todos los elementos para funcionar adecuadamente y proporcionar información para luchar contra el delito de lavado de activos

TABLA N° 03

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	6	6
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	10	10
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	84	84
	TOTAL	100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

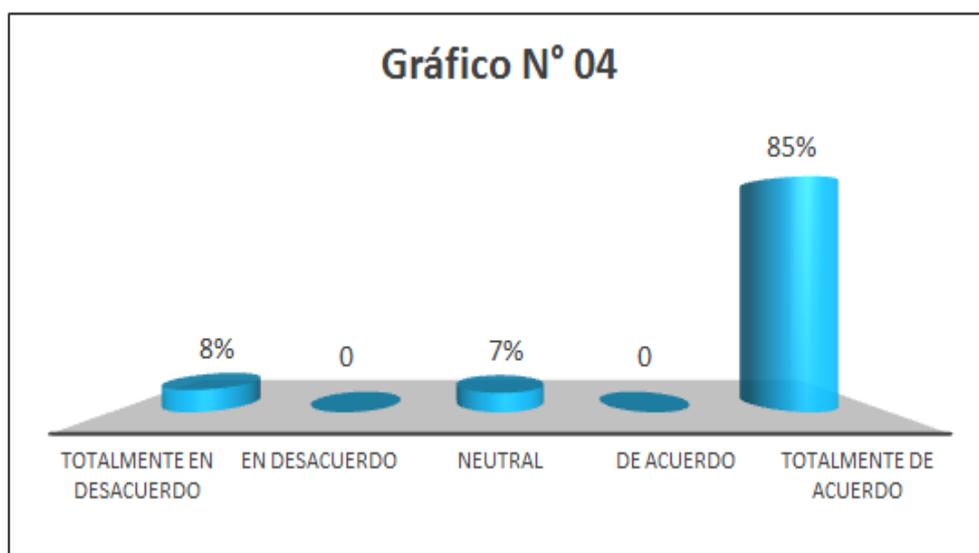
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 84% de los encuestados acepta que la arquitectura del hardware tiene que contener todos los elementos para funcionar adecuadamente y proporcionar información para luchar contra el delito de lavado de activos

4. El diseño del software se refiere a la configuración de la plataforma para poder luchar contra el delito de lavado de activos

TABLA N° 04

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	8	8
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	7	7
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	85	85
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

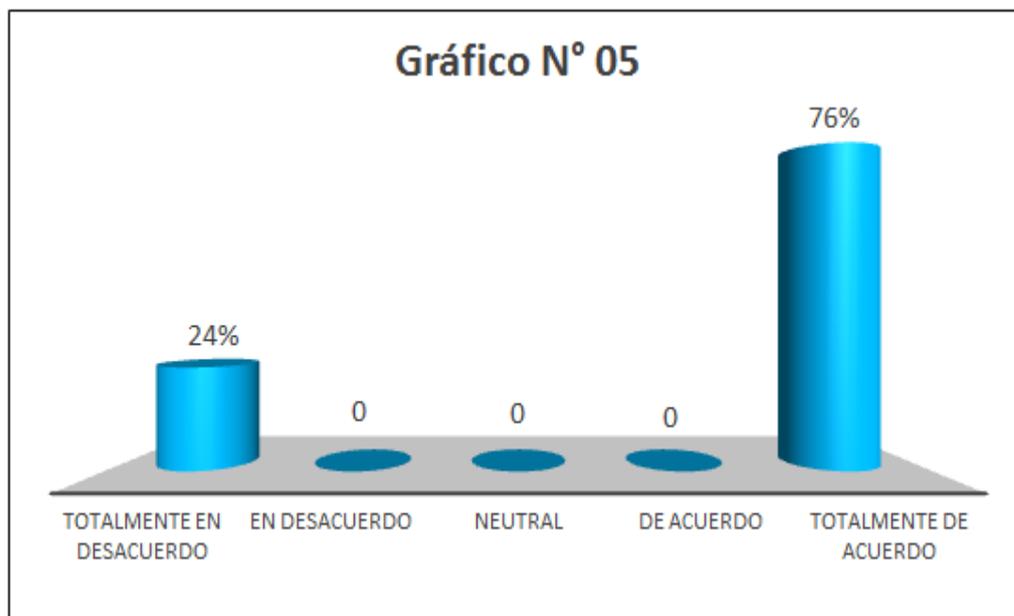
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 65% de los encuestados acepta que el diseño del software se refiere a la configuración de la plataforma para poder luchar contra el delito de lavado de activos.

5. El diseño del software debe tener una alta dosis de versatilidad y dinamicidad para proporcionar información para luchar contra el delito de lavado de activos

TABLA N° 05

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	24	24
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	76	76
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

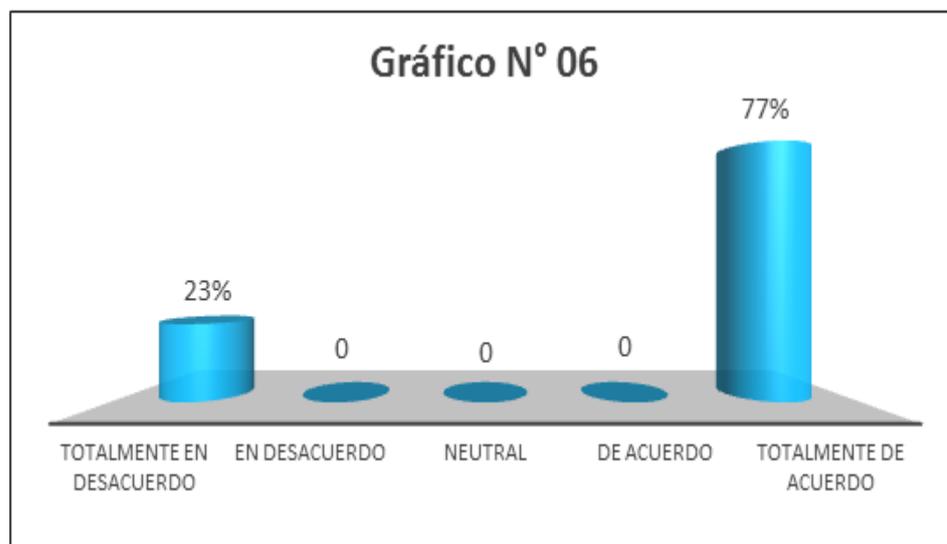
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 76% de los encuestados acepta que el diseño del software debe tener una alta dosis de versatilidad y dinamicidad para proporcionar información para luchar contra el delito de lavado de activos.

6. El funcionamiento se refiere al desarrollo u operatividad de la plataforma de tal modo que proporcione información para luchar contra el delito de lavado de activos

TABLA N° 06

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	23	23
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	77	77
	TOTAL	100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

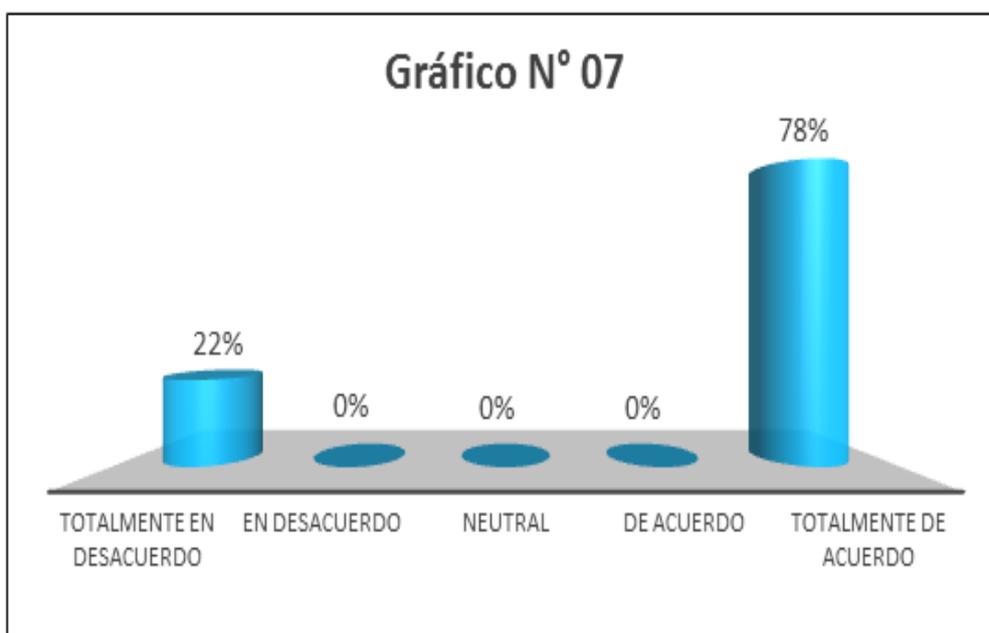
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 77% de los encuestados acepta que el funcionamiento se refiere al desarrollo u operatividad de la plataforma de tal modo que proporcione información para luchar contra el delito de lavado de activos.

7. El autocontrol se refiere a la permanente evaluación de la plataforma para que facilite la mayor información posible para la lucha contra el delito de lavado de activos

TABLA N° 07

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	22	22
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	78	78
	TOTAL	100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

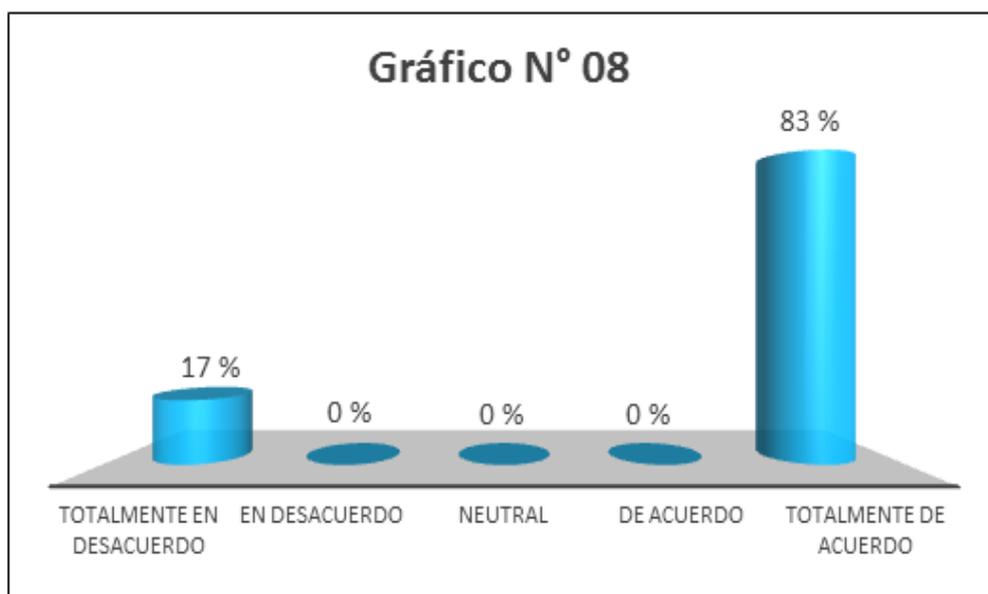
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que el autocontrol se refiere a la permanente evaluación de la plataforma para que facilite la mayor información posible para la lucha contra el delito de lavado de activos.

8. La lucha contra el delito de lavado de activos es el conjunto de políticas y objetivos para disminuir los efectos de dicho flagelo

TABLA N° 08

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	17	17
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	83	83
	TOTAL	100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

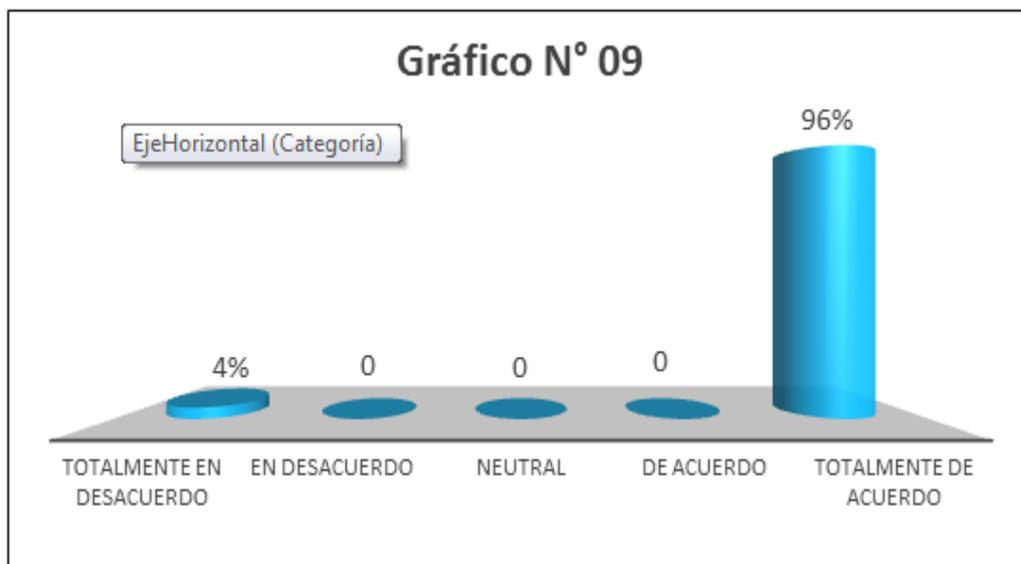
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 67% de los encuestados acepta que la lucha contra el delito de lavado de activos es el conjunto de políticas y objetivos para disminuir los efectos de dicho flagelo.

9. La lucha contra el delito de lavados de activos comprende las acciones y reacciones contra dicha dicho delito

TABLA N° 09

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	4	4
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	96	96
	TOTAL	100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

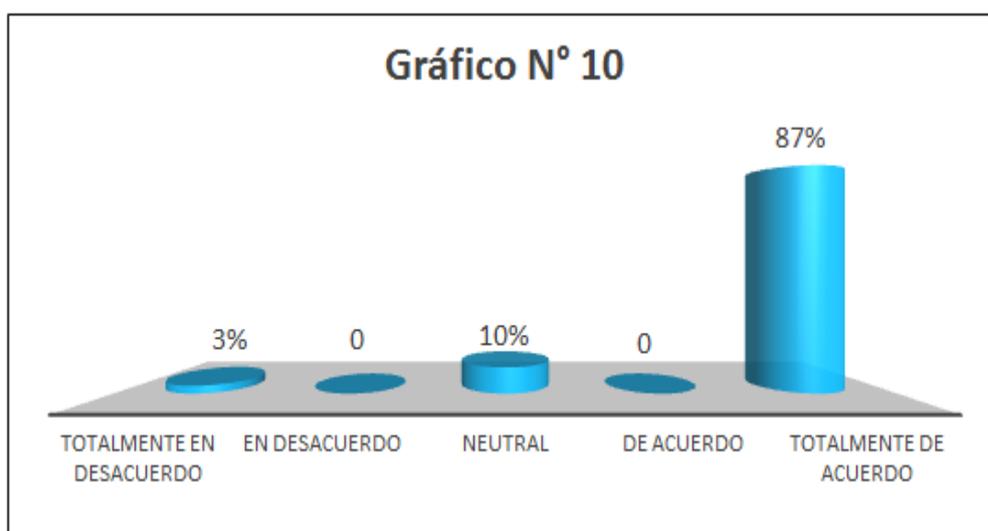
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 96% de los encuestados acepta que la lucha contra el delito de lavados de activos comprende las acciones y reacciones contra dicha dicho delito.

10. El diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos comprende la identificación de las fortalezas y debilidades que tiene el sistema para enfrentar a dicho delito

TABLA N° 10

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	3	3
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	10	10
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	87	87
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada

INTERPRETACIÓN

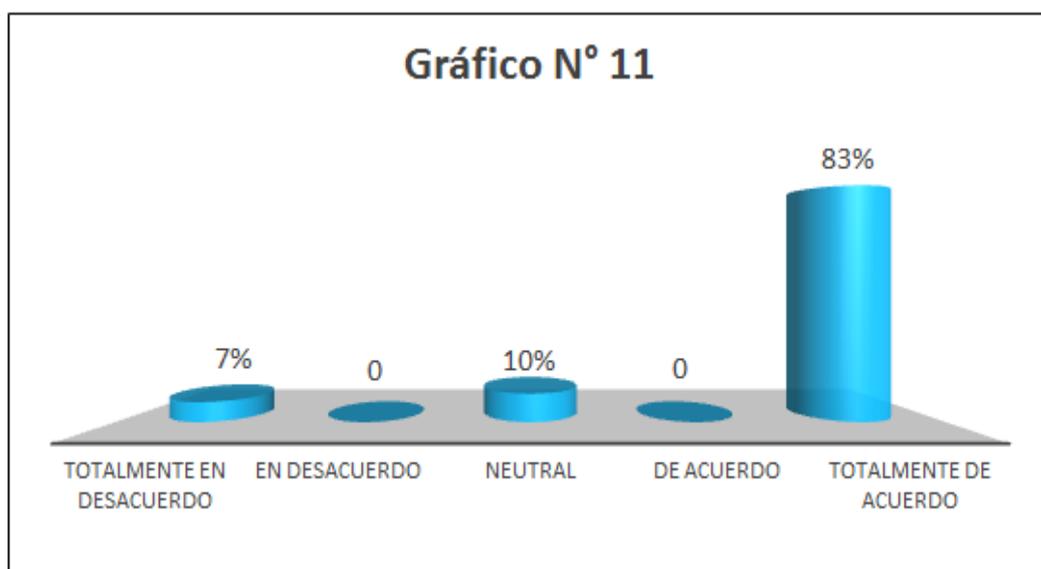
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 87% de los encuestados acepta que el diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos comprende la identificación de las fortalezas y debilidades que tiene el sistema para enfrentar a dicho delito.

11. El diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos comprende las oportunidades y amenazas de dicho flagelo social

TABLA N° 11

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	7	7
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	10	10
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	83	83
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

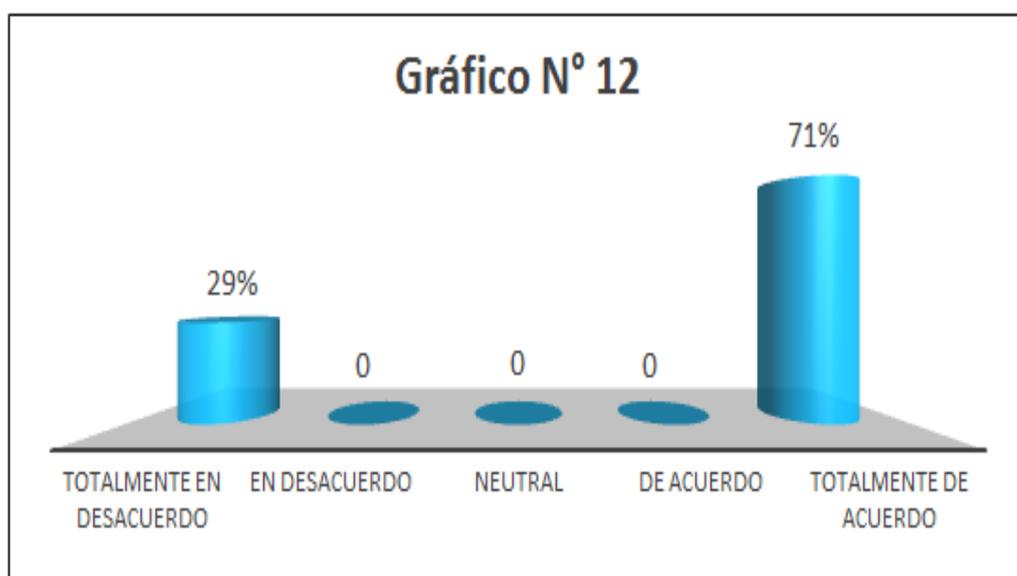
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 83% de los encuestados acepta que el diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos comprende las oportunidades y amenazas de dicho flagelo social.

12. La tipicidad del delito de lavados de activos es la identificación del tipo o forma como se ha cometido dicho delito

TABLA N° 12

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	29	29
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	71	71
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

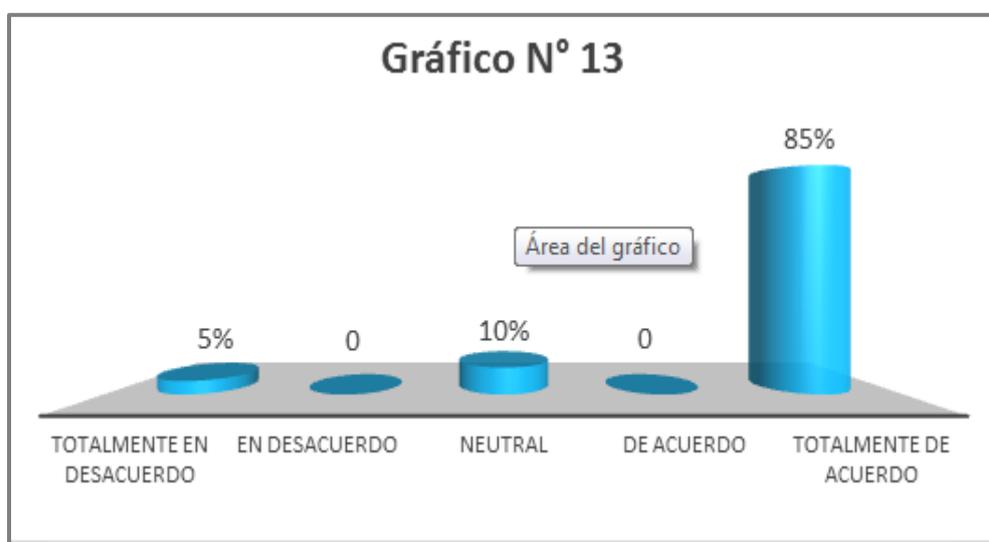
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 71% de los encuestados acepta que la tipicidad del delito de lavados de activos es la identificación del tipo o forma como se ha cometido dicho delito.

13. La culpabilidad en el delito de lavado de activos se da por las pruebas determinadas por los jueces que juzgan dicho delito

TABLA N° 13

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	5	5
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	10	10
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	85	85
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

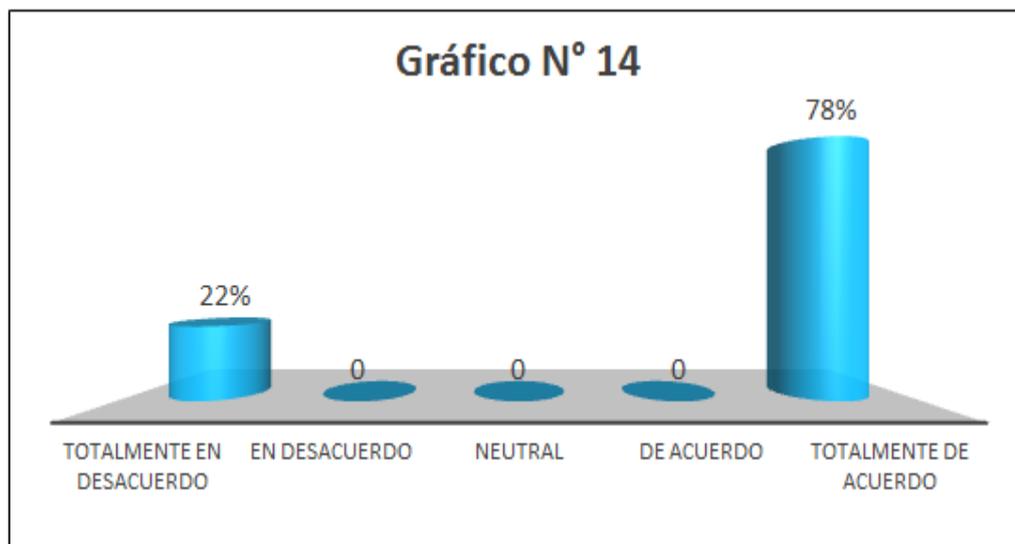
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que la culpabilidad en el delito de lavado de activos se da por las pruebas determinadas por los jueces que juzgan dicho delito.

14. La culpabilidad en el delito de lavado de activos es la admisión de la comisión del delito frente a los jueces respectivos

TABLA N° 14

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	22	22
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	78	78
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

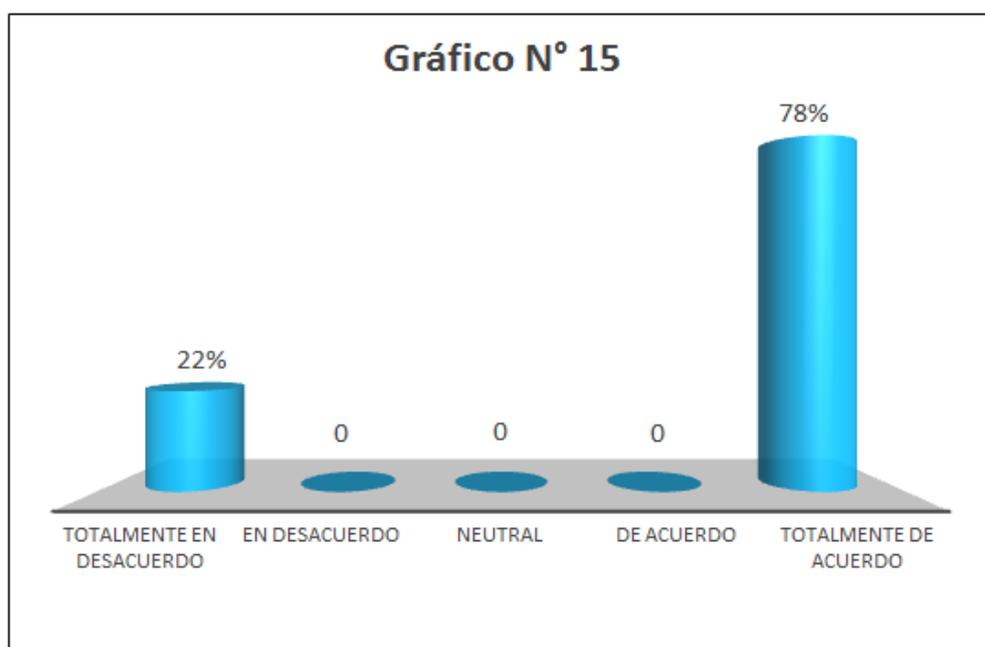
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que la culpabilidad en el delito de lavado de activos es la admisión de la comisión del delito frente a los jueces respectivos.

15. La punibilidad en el delito de lavado de activos se relaciona con la imposición de las penas contenidas en las normas legales correspondientes

TABLA N° 15

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	22	22
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	0	0
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	78	78
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

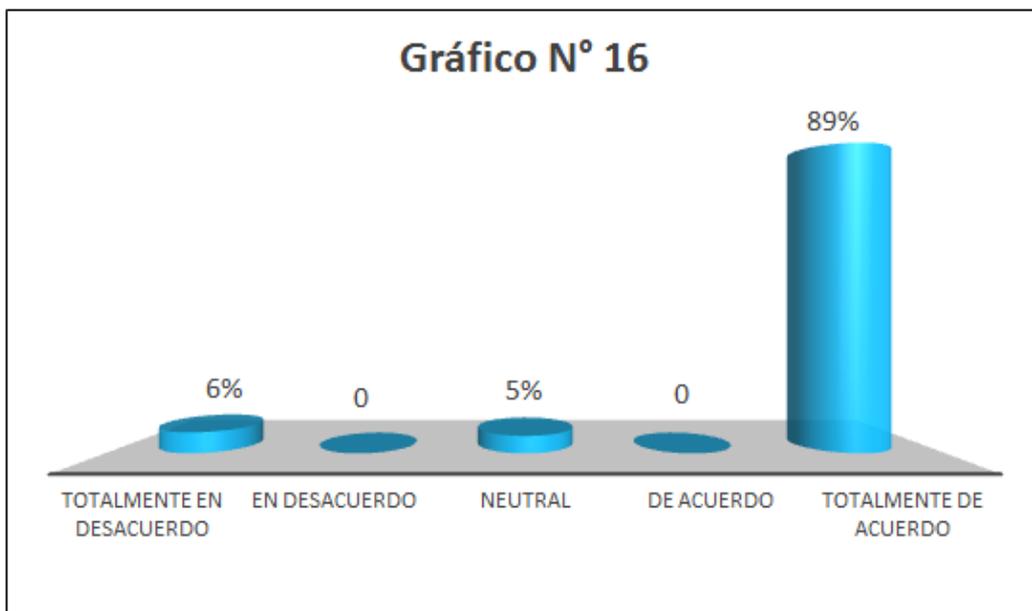
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 78% de los encuestados acepta que la punibilidad en el delito de lavado de activos se relaciona con la imposición de las penas contenidas en las normas legales correspondientes.

16. La punibilidad en el delito de lavado de activos se refiere al cumplimiento de las penas en determinado lugar y penal correspondiente

TABLA N° 16

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	6	6
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	5	5
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	89	89
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

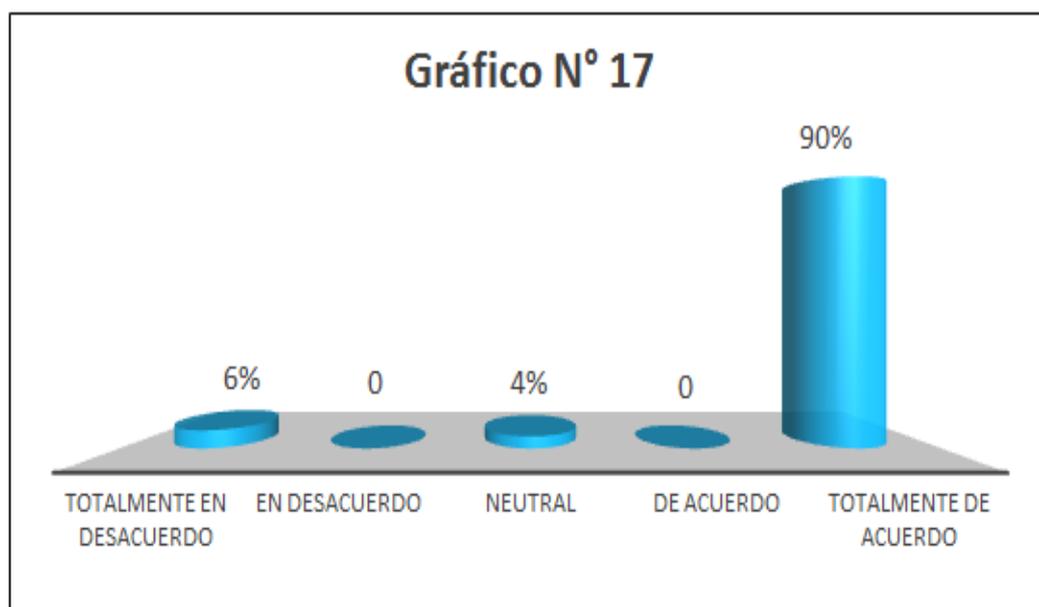
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 89% de los encuestados acepta que la punibilidad en el delito de lavado de activos se refiere al cumplimiento de las penas en determinado lugar y penal correspondiente.

17. El pronóstico de la lucha contra el lavado de activos es el estudio proyectivo que se realiza sobre el futuro de este flagelo en la sociedad peruana

TABLA N° 17

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	6	6
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	4	4
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	90	90
TOTAL		100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

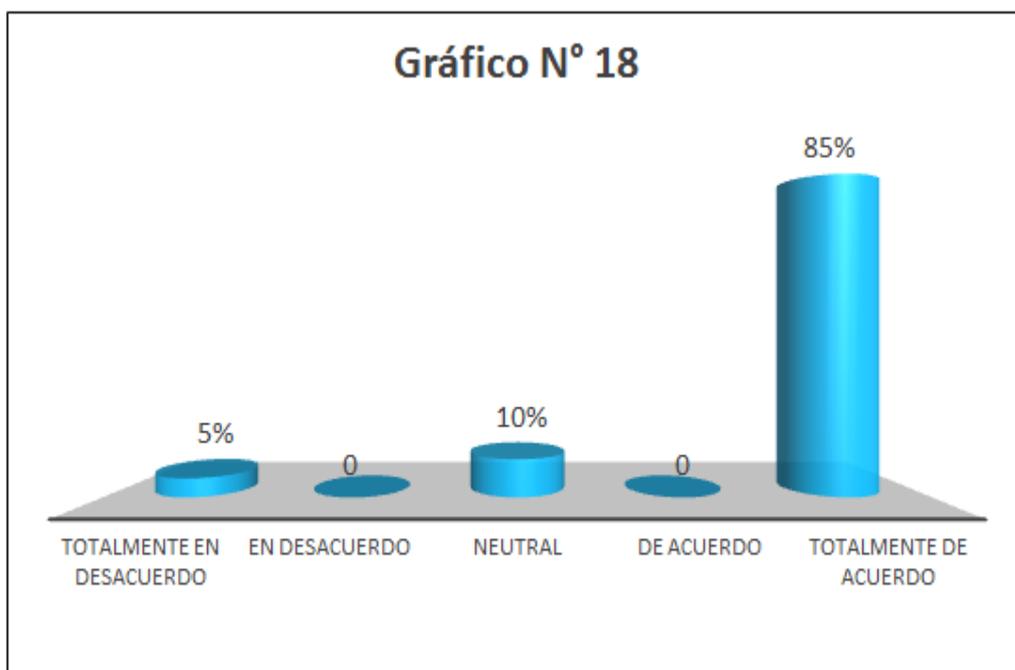
Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 90% de los encuestados acepta que el pronóstico de la lucha contra el lavado de activos es el estudio proyectivo que se realiza sobre el futuro de este flagelo en la sociedad peruana.

18. El pronóstico de la lucha contra el lavado de activos, permite tener una planeación, organización y toma de decisiones para disminuir dicho delito en el Perú

TABLA N° 18

N°	ALTERNATIVAS	CANT	%
1	Totalmente en desacuerdo	5	5
2	En desacuerdo	0	0
3	Neutral	10	10
4	De acuerdo	0	0
5	Totalmente de acuerdo	85	85
	TOTAL	100	100

Fuente: Encuesta Realizada (Elaboración propia)



Fuente: Encuesta realizada.

INTERPRETACIÓN

Este resultado favorece el modelo de investigación desarrollado; por cuanto el 85% de los encuestados acepta que el pronóstico de la lucha contra el lavado de activos, permite tener una planeación, organización y toma de decisiones para disminuir dicho delito en el Perú.

V. DISCUSION DE RESULTADOS

Discusión de los resultados obtenidos

La discusión se ha llevado a cabo sobre los principales resultados obtenidos:

1. El 83% de los encuestados acepta que la plataforma informática es la unión de Software y Hardware compatibles, con la finalidad de luchar contra el delito de lavado de activos. Este resultado es similar al 84% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por **MELLENDEZ TAMAYO (2013)**. Ambos resultados son razonables y por tanto favorecen la investigación desarrollada.
2. El 83% de los encuestados acepta que la lucha contra el delito de lavado de activos es el conjunto de políticas y objetivos para disminuir los efectos de dicho flagelo. Este resultado es similar al 82% presentado, aunque en otra dimensión espacial y temporal, por **ROBLEDO RIVERA (2013)**. Ambos resultados son razonables y por tanto favorecen la investigación desarrollada.

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones están relacionadas con los objetivos de la investigación y son las siguientes:

1. Se ha determinado que la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú; mediante la arquitectura del hardware, diseño del software y funcionamiento y autocontrol de la plataforma indicada.
2. Se ha establecido que la arquitectura del hardware de la plataforma informática podrá suministrar información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú; mediante los componentes más adecuados de tal forma que permita almacenar y transferir la información sobre el delito indicado.
3. Se ha determinado que el diseño del software de la plataforma informática podrá proporcionar elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú; mediante el planeamiento del software para que trabaje con la mayor cantidad y calidad de información sobre el delito.
4. Se ha establecido que el funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú; mediante el desarrollo de la plataforma, autocontrol permanente y periódico, así como la respectiva retroalimentación de la plataforma.

VII. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones están relacionadas con las conclusiones del trabajo de investigación y son las siguientes:

1. Se recomienda tener en cuenta que la plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú. Por tanto, de establecerse prontamente las coordinaciones para contar con dicha plataforma como la herramienta fundamental para luchar contra el delito de lavado de activos.
2. Se recomienda tener en cuenta que la arquitectura del hardware de la plataforma informática suministra información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú. Por tanto, debe diseñarse y establecerse la mejor arquitectura que sea razonablemente invulnerable por la información que se va a manejar.
3. Se recomienda tener en cuenta que el diseño del software de la plataforma informática proporciona elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú. Por tanto, debe diseñarse un software económico, eficiente, efectiva, productivo, de mejora permanente que facilite la mayor información para la determinación del delito en referencia.
4. Se recomienda tener en cuenta que el funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú. Por tanto, la plataforma no solo debe planeare o diseñarse, si no que entre en operatividad y sea autocontrolado en forma permanente y periódica e incluso que permita retroalimentarse.

VIII. REFERENCIAS

- AFIP.** (s.f.). *Administración Federal de Ingresos Públicos*. Obtenido de Lavado de Dinero: <http://www.afip.gob.ar/lavado/>
- ALBA PASTOR, Carmen y ANTÓN ARES, Paloma.** (2008). *Aprendizaje permanente del profesorado y TIC*. Obtenido de Una experiencia de cooperación al desarrollo en Nicaragua, Paraguay y República Dominicana, Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa: http://dehesa.unex.es/bitstream/handle/10662/1319/1695-288X_7_1_97.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ANSALDI, A. d.** (2016). *Análisis de la Auditoría Forense en la investigación de delitos económicos y Financieros. Análisis de la Auditoría Forense en la investigación de delitos económicos y Financieros*. Argentina. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12951/ANSALDI%2C%20Agustina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- BELLOCH ORTÍ, C.** (s.f.). *Las tecnologías de la Información y Comunicación (T.I.C.)*. Obtenido de Universidad de Tecnología Educativa Universidad de Valencia: <https://www.uv.es/~bellochc/pdf/pwtic1.pdf>
- BUNGE, M.** (2014). *La Investigación Científica, su Estrategia y su Filosofía*. Barcelona: Ariel.
- CANO CASTAÑO, M. A.** (2013). *El Peritaje en la Investigación Criminal de Lavado de Dinero y Activos*. Bogotá - Colombia: ECOE.
- CANO CSTAÑO, M. A.** (2001). *ResearchGate Advance your Research Descubra el conocimiento científico y haga que su investigación sea visible*. (E. Ediciones, Editor) Obtenido de Modalidades de Lavado de Dinero y Activos: <https://www.researchgate.net/publication/273027105>
- CARLOS BLANCO, I.** (s.f.). *Tesis de Doctorado en Ingeniería Informática*. Obtenido de Plataformas de Desarrollo de aplicaciones Web orientadas a componentes reutilizables: <http://materias.fi.uba.ar/7500/blanco-tesisingeneriainformatica.pdf>
- CROZIER, M.** (Enero de 1997). *La transición del paradigma burocrático a una cultura de gestión pública. Reforma y Democracia*. Revista del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo N° 07. Caracas.
- DE LA CUESTA AGUADO, J.** (2013). *Tipicidad e Imputación Objetiva*. Cuyo - Argentina: Ariel.
- DECRETO SUPREMO N° 031-2006-PCM.** (20 de Junio de 2006). *Aprueban Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana*. Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/InformacionGral/ongei/DS-031-2006-PCM.pdf>
- DIAZ GARCÍA, I. L.** (Junio de 2009). Tesis doctoral. *Derechos fundamentales y decisión judicial. Algunos criterios para la mejor aplicación del Derecho penal*. Obtenido de Universidad Carlos iii de Madrid: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/7586/livan_diaz_tesis.pdf
- EDUFIS.** (06 de 2016). *Edufis*. Obtenido de Evasión Fiscal un problema a resolver: <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-EDUFIS-IF-2016-06.pdf>
- ESTEBAN, Hernan; ROBLEDO, Jorge; CAPRA, María Elena; y PEREZ, Paula Andrea.** (s.f.). *Lavado de activos: impacto económico social y rol del profesional en ciencias*.

- ESTEBAN, Hernán; ROBLEDO, Jorge; CAPRA, María Elena; y, PEREZ, Paula Andrea. (2012).** *Lavado de activos: impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas*. Obtenido de Universidad Nacional de CUYO, San Rafael, Mendoza - Argentina: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5213/capratesislavadodefinitiva.pdf
- Farabollini, G. R. (s.f.).** *Gobierno Electrónico: una oportunidad para el cambio en la Administración Pública Segundo Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración, en Internet*. Obtenido de <http://www.ag.org.ar/2congreso/Ponencias/Farabollini.pdf>
- FONTAN BALESTRA, C. (1998).** *Derecho Penal Introducción y Parte General*. Buenos Aires - Argentina: Abeledo - Perrot. Obtenido de http://www.derechopenalened.com/libros/fontan_balestra_derecho_penal_parte_general.pdf
- GARCIA MAYNEZ, E. (1953).** *Introducción al estudio del Derecho*. (E. Porrua, Editor) Obtenido de 5ta. Edición Reimpresión: <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/08/introduccion3b3n-al-estudio-del-derecho-eduardo-garcc3ada-mayne.pdf>
- GOMEZ BALLESTER, Eva; MARTÍNEZ BARCO, Patricio; MOREDA POZO, Paloma; SUÁREZ CUETO, Armando; MONTOYO GUIJARRO, Andrés; SAQUETE BORO, Estela. (s.f.).** *Bases de Datos 1*. Obtenido de Dpto. de Lenguajes y Sistemas Informáticos Escuela Politécnica Superior Universidad de Alicante: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2990/1/ApuntesBD1.pdf>
- GONZÁLES MIRANDA, Jorge; PONCE MULLISACA, Pilar; ROJAS SULCA, Jacqueline; y, VILLANUEVA HARO, Benito. (2011).** *trabajo de investigación: lavado de activos*. Obtenido de Universidad de San Martín de Porres: http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/trabajo_de_investigacion/2011/13_Lavado_de_activos.pdf
- HAMMER, M.; CHAMPY, J. (1994).** *Reingeniería. Olvide lo que usted sabe sobre cómo debe funcionar una empresa. ¡Casi todo está errado!* Bogotá: Norma.
- HERHANDEZ CELIS, D. (2014).** *Políticas Empresariales*. Universidad san Martín de Porres - Lima.
- JIMENEZ DE ASUA, L. (1958).** *Principios del Derecho Penal La Ley y el Delito*. Buenos Aires - Argentina: Sudamericana. Obtenido de http://www.derechopenalened.com/libros/jimenez_de_asua_la_ley_y_el_delito.pdf
- KORINFELD, Silvia; ACHI, Pablo. (Octubre de 1998).** *Incorporación de Nuevas Tecnologías en la Gestión Pública. Serie I. Desarrollo Institucional y Reforma del Estado*. Documento N° 62. Instituto Nacional de la Administración Pública. Buenos Aires.
- KREIGER, M. (1988).** *Informática y Administración Pública: Una Propuesta Participativa*". En Argentina, Sociedad e Informática (varios autores). Buenos Aires: Eudeba.
- LEON VITE, Elda Leticia; LAGUNA PULS, Sergio. (2017).** *Revista de Estudios en Contaduría, Administración e Informática. Auditoría Forense: Conceptualizaciones y Adopción en América Latina*. Mexico. Obtenido de <https://recai.uaemex.mx/article/view/8918/7517>
- LOBOS RICARDO, L. (s.f.).** *"El Uso de Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial: experiencias y precauciones"*. *Buenas Prácticas para la Implementación de Soluciones Tecnológicas en la Administración de Justicia 2011*. ISBN: 978-987-

- 22642-1-5. Buenos Aires. Argentina Obtenido de <https://works.bepress.com/ricardillo/3/>
- MELLENDEZ TAMAYO, C. F. (2013).** *Plataformas virtuales como recurso para la enseñanza en la Universidad, análisis, evaluación y propuesta de integración de Moodle en herramientas de la web 2.0.* Presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad Complutense. Madrid. España.
- MIRANDA AVALOS, S. J. (2016).** Universidad Mayor de San Marcos. Obtenido de tesis: *Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria: Perú.* http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4654/Miranda_as.pdf;jsessionid=0292846A25002D3ED2D0670F8ABD84F1?sequence=1
- MONJA ODAR, F. (Abril de 2014).** “*Auditoría integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos locales de la región Lambayeque - 2008*”. Perú. Obtenido de informe de investigación. Universidad Señor de Sipán: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/916/1/MONJA%20ODAR%20.pdf>
- NEFFA, J. (1988).** *Nuevas Tecnologías Informatizadas y sus efectos sobre el Trabajo.* En Argentina, Sociedad e Informática (varios autores). Buenos Aires Argentina.
- NOVICK, M. (1988).** *Nuevas Tecnologías y Modernización: Una Visión Crítica del Determinismo Tecnológico,* Sociedad e Informática. Buenos Aires: Eudeba. Argentina.
- ORTIN SOLER, F. (Diciembre de 2001).** *Sistema Computacional de Programación Flexible diseñado sobre una máquina abstracta reflectiva no restrictiva.* Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Francisco_Ortin2/publication/277838225_Sistema_Computacional_de_Programacion
- PASUKANIS, E. B. (1976).** *Teoría General del Derecho y Marxismo.* Obtenido de Labor universitarias monografías. Primera Edición. Editorial Labor S.A. Calabria - Barcelona 15. ISBN 84-335-1711-2: http://www.proletarios.org/books/Pashukanis-Teoria_general_del_Derecho_y_Marxismo.pdf
- PÉREZ MARTÍNEZ, Félix; BLANCO RUIZ, Francisco y PRIETO VIÑUELA, Juan José. (s.f.).** *Las Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Seguridad.* Obtenido de <https://www.infodefensa.com/wp-content/uploads/Ponencia%5b1%5d.pdf>
- PEREZ MEDINA, A. D. (Octubre de 2009).** *Plataforma de Integración de Servicios: Caso Práctico de una Empresa de Servicios.* Obtenido de memoria para optar al título de ingeniero civil en computación: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/103459/cf-perez_am.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- PEREZ SERPA DE TRUJILLO, I. (s.f.).** *Modus operandi en el lavado de dinero.* Obtenido de Universidad Nacional de la Plata: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/33630/Documento_completo__pdf?sequence=5
- POLO CISNEROS, Alejandro Manuel; VELASQUEZ PERALTA, Nazareth Ruth . (s.f.).** *Efectos en el impuesto a la renta de los servicios de asistencia técnica prestados por no domiciliados en el Perú, 2015.* Obtenido de <http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-cienciascontables/article/view/File/1380/1151>
- Prado, S. (s.f.).** *El delito de lavado de dinero en el Perú.* Obtenido de https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080526_63.pdf
- REINOSA, José E., MALDONADO, Calixto J., MUÑOZ, Roberto, DAMIANO, Luis E., ABRUTSKI, Maximiliano A. (2012).** *Bases de datos.* Obtenido de 1a ed. -

- Buenos Aires: Alfaomega Grupo Editor Argentino. 384 p. ISBN 978-987-1609-31-4: https://kupdf.com/download/bases-de-datos_5aa0471ee2b6f5da133deaaa_pdf
- RENTA DAVIS, A.; CASTAÑO SANCHEZ, X.; FANDOS GARRIDO, M. y GONZALES SOTO, A. (2012).** *Formación de profesores para la aplicación de la WEB 2.0 en la enseñanza.* . Obtenido de Comunicación presentada en el III Congreso Europeo de Tecnologías de la Información en la Educación y la Sociedad TIES 2012: Una visión crítica, celebrado en Thomas, K. (2010). Enciclopedia Virtual: http://es.wikipedia.org/wiki/Web_2.0
- RIOS SORIA, A. (2009).** *Auditoría Forense: moderna herramienta de control.* Tesis Doctoral Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú.
- ROBLEDO RIVERA, J. (2013).** *Lavado de activos: Impacto económico social y rol del profesional en ciencias económicas.* Presentada para optar el Grado de Doctor. Universidad del Cuyo. Argentina.
- ROGEL CÉSPEDES, B. J. (2008).** *La elusión tributaria y la teoría del abuso del derecho y el fraude a la ley en el derecho tributaria chileno.* Obtenido de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2008/fjr721e/doc/fjr721e.pdf>
- ROZAS FLORES, A. E. (2009).** *Auditoría forense.* quipukamayoc, 67-93. Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/4825/3890>
- SANCHEZ, D. (s.f.).** *Denodo: Energía instantánea para la información.* Obtenido de <http://www.socinfo.info/contenidos/pdf53nov08/p12-21defensa.pdf>
- SAROKA, R. H. (2002).** *Sistema de información en la era digital.* Obtenido de fundación osde. isbn: 987-9358-08-2: https://www.fundacionosde.com.ar/pdf/biblioteca/Sistemas_de_informacion_en_la_era_digital-Modulo_I.pdf
- SILBERSCHATZ, Abraham; KORTH, Henry F.; SUDARSHAN, S. (2002).** *Fundamentos de bases de datos* Cuarta edición. Obtenido de <https://unefazuliasistemas.files.wordpress.com/2011/04/fundamentos-de-bases-de-datos-silberschatz-korth-sudarshan.pdf>
- SOTELO ORTIZ, W. (s.f.).** *Arquitectura del Software - Hardware.* Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/33838367/Arquitectura-Del-Software-y-Hardware>
- TAMAYO Y SALMORAN, R. (1986).** *El Derecho y La Ciencia del Derecho (Introducción a la ciencia jurídica).* Obtenido de Instituto de INvestigacionhes Jurídicas. Serie g. estudios doctrinales, núm. 86. Universidad Nacional Autónoma de México. ISBN 968-837-974-3: <https://es.scribd.com/doc/222674006/Tamayo-Y-Salmoran-Rolando-El-Derecho-Y-La-Ciencia-Del-Derecho>
- TELLO Y., R. (08 de 2003).** *Base de Datos en la INgeniería y los Negocios.* Obtenido de Vol. (6) 1: pp. 79-82: http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/indata/Vol6_n1/pdf/base.pdf
- UNESCO. (2013).** *Enfoques Estratégicos sobres las TIC'S en Educación en América Latina.* Obtenido de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/multimedia/field/Santiago/images/ticsesp.pdf>
- URIBE, R. (2003).** *Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos.* Obtenido de El Observador – segundo trimestre. Observatorio Interamericano sobre Drogas: http://www.cicad.oas.org/oid/new/information/elobservador/EIObservador2_2003/HistoriaLavado.pdf
- URIBE, José Ignacio, ORTIZ, Carlos Humberto y CASTRO, Javier Andrés. (Septiembre de 2006).** *Una teoría general sobre la Informalidad Laboral: el caso Colombiano.* Obtenido de economía y desarrollo, volumen 5 número 2: <http://economialaboral.univalle.edu.co/TeoriaGeneral.pdf>

IX. ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**“LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE
ACTIVOS EN EL PERÚ”**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES, INDICADORES	MÉTODO
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿De qué manera la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>1) ¿De qué forma la arquitectura del hardware de la plataforma informática podrá suministrar información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú?</p> <p>2) ¿De qué modo el diseño del software de la plataforma informática podrá proporcionar elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú?</p> <p>3) ¿De qué manera el funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la manera como la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1) Establecer la forma como la arquitectura del hardware de la plataforma informática podrá suministrar información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.</p> <p>2) Determinar el modo como el diseño del software de la plataforma informática podrá proporcionar elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú.</p> <p>3) Establecer la manera como el funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática podrá facilitar la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>La plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.</p> <p>HIPÓTESIS SECUNDARIAS</p> <p>1) La arquitectura del hardware de la plataforma informática suministra información para el diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.</p> <p>2) El diseño del software de la plataforma informática proporciona elementos para determinar la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos en el Perú.</p> <p>3) El funcionamiento y autocontrol de la plataforma informática facilita la lucha contra el delito de lavado de activos en el Perú.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>X. PLATAFORMA INFORMÁTICA</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X.1. Arquitectura del hardware X.2. Diseño del software X.3. Funcionamiento y autocontrol</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Y. LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y.1. Diagnóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos Y.2. Tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito de lavado de activos Y.3. Pronóstico de la lucha contra el delito de lavado de activos.</p>	<p>Esta investigación es de tipo descriptiva.</p> <p>La investigación es del nivel descriptivo-explicativo-correlacional.</p> <p>En la investigación se utilizó los siguientes métodos: Descriptivo, Inductivo, Deductivo</p> <p>El diseño que se aplicó fue el no experimental.</p> <p>La población de la investigación estuvo conformada por 138 personas La muestra estuvo conformada por 100 personas Para definir el tamaño de la muestra se utilizó el método probabilístico.</p> <p>Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron fueron las siguientes: Encuestas; Toma de información y Análisis documental.</p> <p>Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizaron fueron los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y Guías de análisis.</p> <p>Se aplicó las siguientes técnicas de procesamiento de datos: Ordenamiento y clasificación; Registro manual; Proceso computarizado con Excel; Proceso computarizado con SPSS.</p> <p>Se aplicó las siguientes técnicas de análisis: Análisis documental; Indagación; Conciliación de datos; Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes; Comprensión de gráficos</p>

ANEXO N° 02
INSTRUMENTO: ENCUESTA
“LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA
CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ”
CUESTIONARIO A UTILIZAR:

INSTRUCCIONES GENERALES:

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a personal relacionado con la plataforma informática y la lucha contra el delito de lavado de activos.

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario.

Para contestar considere lo siguiente:

1= Totalmente en desacuerdo

2= En Desacuerdo

3= Neutral

4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
	PLATAFORMA INFORMÁTICA					
1	¿La plataforma informática es un sistema que sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que es compatible y tiene como fin luchar contra el delito de lavado de activos?					
	ARQUITECTURA DEL HARDWARE					
2	¿La arquitectura del hardware es la forma que tendrá la plataforma informática para proporcionar información y luchar contra el delito de lavado de activos?					
3	¿La arquitectura del hardware tiene que contener todos los elementos para funcionar adecuadamente y proporcionar información para luchar contra el delito de lavado de activos?					
	DISEÑO DEL SOFTWARE					
4	¿El diseño del software se refiere a la configuración de la plataforma para poder luchar contra el delito de lavado de activos?					

5	¿El diseño del software debe tener una alta dosis de versatilidad y dinamicidad para proporcionar información para luchar contra el delito de lavado de activos?					
	FUNCIONAMIENTO Y AUTOCONTROL					
6	¿El funcionamiento se refiere al desarrollo u operatividad de la plataforma de tal modo que proporcione información para luchar contra el delito de lavado de activos?					
7	¿El autocontrol se refiere a la permanente evaluación de la plataforma para que facilite la mayor información posible para la lucha contra el delito de lavado de activos?					
	LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS					
8	¿La lucha contra el delito de lavado de activos es el conjunto de políticas y objetivos para disminuir los efectos de dicho flagelo?					
9	¿La lucha contra el delito de lavados de activos comprende las acciones y reacciones contra dicha dicho delito?					
	DIAGNOSTICO DE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS					
10	¿El diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos comprende la identificación de las fortalezas y debilidades que tiene el sistema para enfrentar a dicho delito?					
11	¿El diagnóstico de la lucha contra el lavado de activos comprende las oportunidades y amenazas de dicho flagelo social?					
	TIPICIDAD DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS					
12	¿La tipicidad del delito de lavados de activos es la identificación del tipo o forma como se ha cometido dicho delito?					
	LA CULPABILIDAD EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS					
13	¿La culpabilidad en el delito de lavado de activos se da por las pruebas determinadas por los jueces que juzgan dicho delito?					
14	¿La culpabilidad en el delito de lavado de activos es la admisión de la comisión del delito frente a los jueces respectivos?					
	LA PUNIBILIDAD EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS					

15	¿La punibilidad en el delito de lavado de activos se relaciona con la imposición de las penas contenidas en las normas legales correspondientes?					
16	¿La punibilidad en el delito de lavado de activos se refiere al cumplimiento de las penas en determinado lugar y penal correspondiente?					
	PRONOSTICO DE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS					
17	¿El pronóstico de la lucha contra el lavado de activos es el estudio proyectivo que se realiza sobre el futuro de este flagelo en la sociedad peruana?					
18	¿El pronóstico de la lucha contra el lavado de activos, permite tener una planeación, organización y toma de decisiones para disminuir dicho delito en el Perú?					

ANEXO N° 03

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO ACADÉMICO

DR. DOMINGO HERNÁNDEZ CELIS

Después de revisada la Tesis denominada: “LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ”, sobre el estándar de 84%, mi calificación es la siguiente:

N°	PREGUNTA	55	65	75	85	95	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?					X	
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?					X	
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?					X	
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?					X	
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?					X	

Dado que todas las preguntas del instrumento superan el parámetro del 84%.

El instrumento queda validado favorablemente por el experto académico antes mencionado.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO ACADÉMICO

DR. ROBERTO CUMPEN VIDAURRE

Después de revisada la Tesis denominada: “**LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ**”, sobre el estándar de 84%, mi calificación es la siguiente:

N°	PREGUNTA	55	65	75	85	95	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						X
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?					X	
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						X
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						X

Dado que todas las preguntas del instrumento superan el parámetro del 84%.

El instrumento queda validado favorablemente por el experto académico antes mencionado.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO ACADÉMICO
DR. WILLIAM CRUZ GONZÁLES

Después de revisada la Tesis denominada: “**LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ**”, sobre el estándar de 84%, mi calificación es la siguiente:

N°	PREGUNTA	55	65	75	85	95	100
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						X
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						X
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						X
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						X

Dado que todas las preguntas del instrumento superan el parámetro del 84%.

El instrumento queda validado favorablemente por el experto académico antes mencionado.

ANEXO N° 04
CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO ACADÉMICO
DOCTOR DOMINGO HERNÁNDEZ CELIS

Después de la aplicación del Alfa de Cronbach, he determinado que el instrumento de la Tesis denominada: “**LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ**”, es factible de reproducción por otros investigadores.

Es decir los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas.

Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD

VARIABLES	COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH	NÚMERO DE ÍTEMS
PLATAFORMA INFORMÁTICA	0.7890	09
LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	0.7768	09
TOTAL	0.7815	18

Estas son las conclusiones sobre el coeficiente confiabilidad:

1. Para la Variable independiente PLATAFORMA INFORMÁTICA el valor del coeficiente es de 0.7890, lo que indica alta confiabilidad.
2. Para la variable dependiente LUCHA CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, el valor del coeficiente es de 0.7768, lo que indica una alta confiabilidad.

3. El coeficiente Alfa de Cronbach para la ESCALA TOTAL es de 0.7815, lo cual indica una alta confiabilidad del instrumento.

4. Finalmente, la confiabilidad, tanto de la escala total, como de las dos variables en particular, presentan valores que hacen que el instrumento pueda ser útil para alcanzar los objetivos de la investigación

Confirmada la confiabilidad del instrumento por el experto académico indicado.

ANEXO N° 05: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acceso: La manera en la cual los archivos o conjunto de datos son referenciados por la computadora.

Administración de base de datos relacional: Técnica de admiración de bases de datos en la que la información se guarda en tablas de datos bidimensionales. El programa que funciona con dos tablas de datos al mismo tiempo, relaciona la información mediante vinculaciones establecidas por una columna o campos comunes.

Base de datos: Es una serie de datos organizados y relacionados entre sí, los cuales son recolectados y explotados por los Sistemas de Información de una empresa o negocio en particular.

Buscadores: O también llamados motores de búsqueda, son herramientas que permiten clasificar la información que existe en la red y hacerla localizable en poco tiempo según las preferencias del usuario.

Campo: Unidad básica de una base de datos, un campo puede ser, por ejemplo, el nombre de una persona. Los nombres de los campos, no pueden empezar con espacios en blanco y caracteres especiales. No pueden llevar puntos, ni signos de exclamación o corchetes. Si pueden tener espacios en blanco en el medio.

Datos estadísticos: estos almacenan información estadística sobre los datos en la base de datos.

DBMS: Es un conjunto de programas que se encarga de manejar la cremación y todos los acceso a las bases de datos.

DDL: Es un lenguaje de definición de datos.

El DBMS: es un conjunto de programas que se encargan de manejar la creación y todos los accesos a las bases de datos.

Eliminación: Es una solicitud de eliminación que se expresa de forma muy parecida a una consulta. Sin embargo, en vez de presentar tuplas al usuario, quitamos las tuplas seleccionadas de la base de datos. Sólo puede eliminar tuplas completas; no se puede eliminar únicamente valores de determinados atributos.

Facilidad de consultas: Permitir al usuario hacer cuestiones sencillas a la base de datos. Este tipo de consultas tienen como misión proporcionar la información solicitada por el usuario de una forma correcta y rápida.

Formulario: es el elemento en forma de forma que permite la gestión de los datos de una forma más cómoda y visiblemente más atractiva.

Gestor de base de datos: Es un conjunto de programas que permiten crear y mantener una base de datos, asegurando su integridad, confidencialidad y seguridad.

Independencia de los datos: Se refiere a la protección contra los programas de aplicaciones que pueden originar modificaciones cuando se altera la organización física y lógica de las bases de datos.

JDBC: La Conectividad de Bases de Datos Java (Java Database Connectivity, JDBC) es una especificación de la interfaz de aplicación de programa (application program interface, API) para conectar los programas escritos en Java a los datos en bases de datos populares.

La manipulación de datos: la manipulación de datos es la recuperación de información almacenada en la base de datos.

Lenguaje de consulta: Son los lenguajes en el que los usuarios solicitan información de la base de datos. Estos lenguajes son generalmente de más alto nivel que los lenguajes de

programación. Los lenguajes de consulta pueden clasificarse como procedimentales y no procedimentales.

Manipulación de base de datos: Usando la base de Datos -- el usuario puede añadir, borrar y modificar información a la base de datos así como también hacer consultas.

Modelo de base de datos orientado a objetos: es una adaptación a los sistemas de bases de datos. Se basa en el concepto de encapsulamiento de datos y código que opera sobre estos en un objeto.

Modelos de red: Este modelo permite la representación de muchos a muchos de una Base de Datos. El modelo de red evita redundancia en la información, a través de la incorporación de un tipo de registro denominado el conector.

Nivel lógico: definición de las estructuras de datos que constituyen la base de datos.

Oficial de cumplimiento: Persona natural responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención del LA/FT. Es la persona de contacto del sujeto obligado con la UIF-Perú y un agente en el cual se apoya ésta en el ejercicio de la labor de control y supervisión del mencionado sistema. El sujeto obligado podrá ser su propio Oficial de Cumplimiento, sólo cuando cuente con no más de veinte trabajadores (Resolución SBS N° 838-2008).

Operación inusual: Aquella cuya cuantía, características y periodicidad no guardan relación con la actividad económica del cliente; salen de los parámetros de normalidad vigente en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente (Resolución SBS 2012).

Operaciones sospechosas: Aquellas que involucran cualquier información relevante sobre manejo de activos o pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, puedan conducir razonablemente a sospechar que se está utilizando a la entidad para

transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación (Resolución SBS 2012).

Personas expuestas políticamente: Aquellas personas naturales que cumplen o hayan cumplido funciones públicas destacadas en los últimos dos (2) años, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.

Rectángulos: es parte de la estructura de base de datos y son aquellos que representan un conjunto de entidades.

Recuperación: Proporcionar como mínimo el mismo nivel de recuperación que los sistemas de bases de datos actuales. De forma que, tanto en caso de fallo de hardware como de fallo de software, el sistema pueda retroceder hasta un estado coherente de los datos.

Reporte de operación sospechosa: El Sujeto Obligado comunicará a la UIF-Perú, a través de su Oficial de Cumplimiento, las operaciones realizadas o que se haya intentado realizar, sin importar los montos involucrados, que sean consideradas como sospechosas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y las presentes normas especiales, de forma inmediata y suficiente, es decir en un plazo que de acuerdo a la naturaleza y complejidad de la operación sospechosa permita la elaboración, documentación y remisión del ROS a la UIF-Perú, el cual en ningún caso deberá exceder de los quince (15) días hábiles de detectada (Resolución SBS 2012).

Reglas de integridad: Son restricciones que definen los estados de consistencias de las bases de datos.

Sistema de administración de base de dato: Es el software que controla la organización, almacenamiento, recuperación, seguridad e integridad de los datos en una base de datos.

Sistema gestor de base de datos: Es un conjunto de programas que permiten crear y mantener una base de datos, asegurando su integridad, confidencialidad y seguridad.

Software: Es un sistema manejador de bases de datos que permite al usuario acceder con facilidad a los datos almacenados o que ande ser almacenados.

Sujeto obligado: Las personas naturales o jurídicas que tienen la obligación de implementar un sistema de políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, incluyendo la remisión de información respecto a las operaciones sospechosas o inusuales, detectadas durante el curso de sus actividades, entre otros (Resolución SBS 2012).

Superintendencia de banca, seguros y AFP: Fue creada el 23 de mayo de 1931 bajo la denominación de Superintendencia de Bancos. La finalidad era controlar y supervisar los bancos, empresas que en ese entonces conformaban un sistema financiero pequeño y habituado a la autorregulación. En total fueron 16 instituciones financieras que estuvieron inicialmente bajo el ámbito de la Superintendencia.

TIC's: Tecnología de la Información y la Comunicación.

Transacción: es una secuencia de operaciones de acceso a la base de datos que constituye una unidad lógica de ejecución.

TUPLAS: Es la representación de una fila en una de las tablas que se está almacenando datos y las cuales serán llamadas por los administradores de Base de Datos en el tiempo de ejecución de un sistema.

Transacciones compartidas: Las transacciones compartidas soportan grupos de usuarios en estaciones de trabajo, los cuales desean coordinar sus esfuerzos en tiempo real, los usuarios pueden compartir los resultados intermedios de una base de datos. La transacción compartida permite que varias personas intervengan en una sola transacción.

Unidad de inteligencia financiera: Denominada o conocida con las siglas UIF fue creada mediante Ley 27693 del 12ABR2002, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía funcional, técnica y administrativa, encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información para prevenir y detectar el lavado de dinero o activos (Ley 27693 2002). Así como de coadyuvar a la implementación por parte de los Sujetos Obligados a informar del sistema para detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo (Decreto Supremo N°16-2006-JUS 2006).

Usuario final: Es quien accesa a las bases de datos por medio de un lenguaje de consulta o de programas de aplicación.